

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
10:25 14:56

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ NO _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ _____ SI _____.

D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO _____ SI _____.

D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA _____ SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA _____ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA _____ SI _____.

D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO _____ SI _____.

D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ _____ SI _____.

D^a AMELIA HERNÁNDEZ GARRIDO _____ SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA _____ SI _____.

D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS _____ SI _____.

D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	1/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENQUER	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	


Antes de entrar en el orden de los asuntos del día, la presidencia justifica la ausencia del Sr. Alcalde, por enfermedad, y, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 17 de marzo y 7 de abril, de 2022.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones siguientes:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	2/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

1.1.- Resolución Nº 294 de 17 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación del régimen de dedicación y retribuciones del portavoz del Grupo Adelante Sevilla.

“Recibida comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla con fecha 15 de marzo de 2022 relativa a la modificación de su régimen de dedicación y conforme a lo previsto en el art. 9.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla, D. Daniel González Rojas sobre modificación de su régimen de dedicación y su solicitud de percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva a partir del 16 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado inmediato al Servicio de Recursos Humanos, para su tramitación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mXQed/GxEx4SR6CvzYUnXg==>

1.2.- Resolución Nº 295 de 17 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria del pleno de 17 de marzo de 2022 moción del Grupo Popular por vía de urgencia en la que se interesa por la devolución económica del PROGRAMA REDES+.

“El Grupo Municipal Popular ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 17 de marzo de 2022 moción en relación con la devolución de 3 millones de euros del PROGRAMA REDES+.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional. Además, conforme al apartado segundo del citado precepto, las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

En sesión de Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2022 se aprobó acuerdo relativo a la modificación del Programa REDES+ sobre cambio de su cuantía. El hecho a que se hace referencia es referido acuerdo al que los Grupos Políticos

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	3/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



tuvieron acceso el día 7 del citado mes, con anterioridad por tanto a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente que se celebró el día 11 de marzo.

Además, el Grupo Popular no justifica la urgencia de la moción en los términos requeridos en el vigente Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 17 de marzo de 2022 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Popular en relación con la devolución de 3 millones de euros del PROGRAMA REDES+ por no justificarse la urgencia conforme a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla conforme se ha motivado en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AqNHUaWZO6INZZVYHSALyA==>

1.3.- Resolución Nº 298 de 18 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria del pleno del mes de abril, plazos de presentación de propuestas y comisiones permanentes.

“Teniendo en consideración los días festivos de Semana Santa, y por motivos organizativos, procede aplazar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Abril.

El art. 41.2 del Reglamento Orgánico de organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla establece que el Alcalde, excepcionalmente y oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de abril de 2022 se aplaza al jueves 28 de abril a las 9.30 horas.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno son los siguientes:

- Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 15.00 horas del viernes 8 de abril.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	4/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



- Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 9.30 horas del jueves 21 de abril.

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de abril de 2022 se aplazan una semana, celebrándose en las fechas que se indican:

- La Comisión de Hábitat Urbano y Cohesión Social, el miércoles 20 de abril.
- La Comisión de Presidencia y Hacienda, el lunes 25 de abril.
- La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 22 de abril.
- El resto de Comisiones de Pleno se celebrarán el jueves 21 de abril.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JsjiMFFY67IXMOcdk8wYw==>

1.4.- Resolución Nº 426 de 8 de abril de 2022 del Sr. Alcalde, por la que se clarifican aspectos competenciales y se refunde la Resolución 120 de 3 de febrero de 2022 y la Resolución 239 de 8 de marzo de 2022

“Por Resolución nº 120 de 3 de febrero de 2022, modificada parcialmente por Resolución número 239 de 8 de marzo de 2022 quedó establecida la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno.

Resulta conveniente clarificar determinados aspectos competenciales de la misma atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias de determinadas Áreas de Gobierno, por lo que procede su modificación así como su refundición para una mejor comprensión.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar los siguientes aspectos de la Resolución de Alcaldía nº 120 de 3 de febrero de 2022:

1º.- Incluir en el ámbito competencial del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, en materia de Juventud: Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales.

2º.- CONTURSA (Adscrita al Área de Economía, Comercio y Turismo): La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Actuaciones Integrales.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	5/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con la Resolución nº 120 de 3 de febrero de 2022 y con la Resolución número 239 de 8 de marzo de 2022 quedando la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno establecida de la siguiente forma:

En sesión celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2021, el Pleno municipal tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde presentada por D. Juan Espadas Cejas. En consecuencia, en sesión celebrada el día 3 de enero se ha procedido a la elección del nuevo Alcalde de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Efectuada la elección, se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno en que se ha estructurado la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.


La Alcaldía, teniendo como objetivo el desarrollo de los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con el objetivo fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la Ciudad, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública, considera necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas del Gobierno de la Ciudad.

La estructura de gobierno aprobada quiere continuar en el mismo camino iniciado en el año 2015, reforzando aquellos aspectos que son necesarios para avanzar en la consecución de objetivos previstos en el Plan Estratégico, y con la voluntad de ejecutar un proyecto a largo plazo de acuerdo con una planificación que debe ir en el tiempo más allá del propio mandato.

No obstante, la idea sobre la que gira esta estructura es sobre todo la de procurar herramientas para culminar los grandes proyectos del actual Gobierno. Para ello se crea en el ámbito de la propia Alcaldía la figura del Gerente del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter ejecutivo, cuya actuación ha de tener su fundamento en una visión integral del espacio público en la que confluyen prestaciones de servicios y ejecución de obras que deben ser contempladas de manera global, más allá de la visión individual que puedan tener los diferentes órganos municipales que intervienen en cualquier entorno de la ciudad. Así, será función principal del Gerente la coordinación de las diferentes actuaciones municipales que se desarrollen en un mismo entorno, así como la ejecución de aquellas que sean necesarias para conseguir los objetivos perseguidos, desde la perspectiva global de la Alcaldía.

Se incluye en la Alcaldía la Dirección General de Cultura, como una manifestación inequívoca del apoyo que el Gobierno Municipal otorga a un sector especialmente afectado por la epidemia que padecemos y que necesita de una especial atención para implementar políticas de recuperación, en una línea que parte de la necesidad de la intervención pública.

En el Área de Presidencia y Hacienda se crea una Comisión de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico, para la ejecución de políticas económicas desde el

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	6/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

Área de Hacienda y Presidencia, que puedan tener traslado al Presupuesto General de la Corporación y a las Ordenanza Fiscales municipales. Se trata de un órgano consultivo municipal para el diseño de las políticas económicas que dependen de manera directa del Ayuntamiento, sobre todo aquellas actuaciones que suponen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2030.

Se crea el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social con la idea de relacionar urbanismo y vivienda con las políticas de justicia social, considerando que, en el momento actual, el urbanismo y la construcción de viviendas han de contemplarse de una forma unitaria, y relacionarlos con las políticas de Bienestar Social, teniendo entre sus objetivos primordiales el acceso de todas las personas a una vivienda digna. En el ámbito del Urbanismo estamos ante una de las claves para el desarrollo de la economía municipal, y este desarrollo debe y puede ligarse con las zonas de la ciudad que exigen políticas para la transformación de su tejido social.

Por otra parte, se refuerza Área de Economía, Comercio y Turismo, colocando bajo una misma dirección la mayor parte de instrumentos municipales para intervenir en la actividad económica, sobre todo aquello que tiene que ver con la búsqueda de financiación en la Unión Europea y en otros Organismos.

Toda esta estructura se desarrolla en la continuidad de objetivos que vienen presidiendo la actuación municipal desde el año 2015.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **D I S P O N G O**:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	7/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



I.1. Competencias.

La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Economía, Comercio y Turismo, y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales y relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo. En materia de Relaciones Institucionales, las competencias sobre Protocolo, Casa Consistorial y Cuerpo Consular.

Además, se hace depender directamente de la Alcaldía la Dirección General de Cultura y el Instituto de la Cultura y las Artes.

I.2 - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Cultura.

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Gerente, con la categoría de Coordinador General: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y la coordinación de la ejecución de actuaciones de cualquier naturaleza en los espacios públicos de la Ciudad.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas adscritas al gerente:

Dirección General de Comunicación.

Gabinete de Comunicación

Dirección General de Actuaciones Integrales.

Servicio de actuaciones integrales (actual servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que deberá modificar su denominación).


Unidad de actuaciones integrales.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Proyección de la Ciudad y de relaciones con otras Administraciones.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	8/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en aquellas Áreas que no estén bajo otra Coordinación General.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General*: (con carácter orgánico y no funcional)*

*Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
Servicio de Apoyo Jurídico.
Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

Dirección General de Alcaldía

Gabinete de Alcaldía

-Coordinación General de Empresas Municipales: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, MERCASEVILLA y AUSSA.

I.3.Organismos, empresas y otras entidades adscritas a la Alcaldía:

Instituto de la Cultura y las Artes


II. ÁREAS

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

1.1.- Competencias:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios. Coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico 2030, su control y evaluación.

Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	9/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Presidencia y Hacienda.

Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.

Implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas por la Teniente de Alcalde Titular del Área.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- *Servicio de Gestión Presupuestaria.*
- *Intervención General.*
- *Servicio de Intervención**
- *Servicio de Control Financiero**
- *Tesorería:*
- *Servicio de Tesorería**
- *Tribunal Económico Administrativo*
- *Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla*

** Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.*

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario.

Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.

- Servicio de Estadística.*
- Servicio de Contratación*
- Servicio de Cementerio*
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).*
- Unidad de Limpieza y Porterías*

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- *Agencia Tributaria de Sevilla.*
- *Consejo Económico y Social.*
- *Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico.*
- *Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).*

2- ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	10/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



2.1 Competencias:

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de participación ciudadana: Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “ Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria. Infancia.

Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro.

En materia de huertos urbanos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

Memoria histórica.

Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales. Mantenimiento de Edificios.

Coordinación de los Distritos de la Ciudad

2.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.


-Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y Servicios integrados en el Área y las competencias sobre memoria histórica

Servicio de Participación Ciudadana.

Registro Electrónico General

Oficinas de asistencia en materia de Registro

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	11/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

La Unidad administrativa de Registro, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,

La Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro

Dirección General de Igualdad

Servicio de la Mujer

Dirección General de Obra Pública Municipal:

*Oficina Técnica de Edificios Municipales.
Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
Mantenimiento de Edificios*

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios


Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	12/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

3.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL

3.1.- Competencias:

En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización. Agenda Urbana.

En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.


Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales*
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales*

3.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	13/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

4.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Impulso para la creación, en el marco normativo de la Comunidad Autónoma, de un Área Metropolitana de Sevilla junto con los municipios que actualmente integran la aglomeración urbana de Sevilla, con órganos propios para la gestión de los servicios públicos. Estudio sobre posibilidad de integración de las actuales entidades de ámbito metropolitano en dicha entidad supramunicipal. Coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana.

Coordinación General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área metropolitana.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	14/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Unidad de Apoyo Jurídico*
- *CECOP*

Dirección General de Fiestas Mayores:

- *Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Sección Técnica de Fiestas Mayores.*
- *Banda de Música Municipal*

Dirección General de Movilidad

- *Servicio de Proyectos y Obras*
- *Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes*
- *Instituto del Taxi.*

4.3. Organismos y Entidades adscritas al Área

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.

TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).

AUSSA

5.- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

5.1 Competencias

En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas.

En materia de huertos urbanos: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

En materia de deportes: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- *Agencia Local de la Energía*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	15/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- *Servicio de Parques y Jardines.*
- *Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*
- *Servicio de Protección Ambiental.*

5.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- *Instituto Municipal de Deportes.*
- *Fundación Naturalia XXI en liquidación.*

6. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, Y TURISMO

6.1 Competencias:

En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.

En materia de consumo y mercados: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

6.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*
- *Gestión de Fondos Europeos.*
- *Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.*
- *Hermanamientos con otras Ciudades.*
- *Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.*
- *Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
- *Parques Empresariales.*
- *Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja*
- *Reactivación económica de la Ciudad.*

Dirección General de Consumo y Mercados

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	16/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



- Servicio de Consumo
- Mercados municipales.
- Comercio ambulante en mercadillos.

6.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Actuaciones Integrales.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos en materia de turismo corresponde al Servicio de Actuaciones Integrales

MERCASEVILLA

7. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

7.1 Competencias.

En materia de Recursos Humanos, Innovación y Modernización Digital: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales. Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.


Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	17/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

Dirección General de Modernización Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

8. ÁREA DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

8.1. Competencias

En materia de salud: atención sanitaria, laboratorio.

8.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Salud Pública y Protección Animal

- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal

9. ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

9.1 Competencias:

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales.

En materia de Ciencia y Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: Fomento de Actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

En materia de Cooperación al Desarrollo: Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades.

- Servicio de Juventud
- Ciencia y Universidades.

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	18/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



-Servicio de Cooperación al Desarrollo.

10. ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCACIÓN

10.1 Competencias:

En materia de Limpieza pública: Limpieza pública y gestión de residuos. Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Educación.

- Servicio de Educación

10.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

11. ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

11.1. Competencias.

En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

11.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área


Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico

- Servicio de Patrimonio

12. ÁREA DE EMPLEO

12.1. Competencias.

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	19/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

12.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo*
- Servicio de Programas de Empleo*

SEGUNDO.- La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

TERCERO. - Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4LrhNaXLH8KtqRAWpwb6oA==>

1.5.- Resolución Nº 445 de 18 de abril de 2022 del Sr. Alcalde, por la que delega en el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social la asistencia a La Real Fundación Patronato de la Vivienda, en caso de ausencia o imposibilidad.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	20/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



“En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 124.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de los Estatutos de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la representación que ostento en La Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, en el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, D. Juan Manuel Flores Cordero, para los casos de ausencia o imposibilidad de asistencia a las sesiones del Patronato.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DbdBjQdaAjBDFRHVIZXPhQ==>

1.6.- Resolución Nº 221 de 3 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al año 2021.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuestos de esta Corporación en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2021.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/glFE/+jKdyXgHsUJl6H+DQ==>

1.7.- Resolución Nº 332 de 25 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al año 2021.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	21/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2021.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dTd9Z8zXUcUdYwjtfuoEQ==>

1.8.- Resolución Nº 331 de 25 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al año 2021.

“De conformidad con lo establecido en el art. 192 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, y la Orden de 17 de julio de 1.990 que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, se ha practicado el cierre y Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, al 31 de diciembre del año 2021.


Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio del año 2021.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 antes citado”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3XE1OU37N3nKMgb9qqwkEg==>

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	22/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

1.9.- Resolución N° 334 de 25 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto de la Agencia Tributaria, correspondiente al año 2021.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto para 2021 de la Agencia Tributaria de Sevilla, en cuanto a la liquidación de derechos y pagos de obligaciones al 31 de diciembre de dicho año.

Visto el informe emitido por Intervención General Municipal, y de conformidad con el artículo. 13 apartado i) de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eIIfn7qQC7sVuKgXX4c+oA==>

1.10.- Resolución N° 335 de 25 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al año 2021.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2021.

Visto el informe de la Intervención, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en adoptar la siguiente

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	23/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bKSFugpmEcsFw1OgDd+3Iw==>

1.11.- Resolución Nº 333 de 25 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la liquidación del presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al año 2021.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2021.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VyqodwIhcsuIfHI3N3H3/Q==>

1.12.- Resolución Nº 242 de 8 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa del Grupo político Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	24/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
GRUPO POLÍTICO	VOX
TITULAR	D. Raúl Morales del Piñal de Castilla, en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Fernández.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XvXpqssGYXvX+B//DQz2A==>

1.13.- Resolución Nº 342 de 25 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa del Grupo político Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	25/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Francisco Belmonte Espinosa, en sustitución de D. Raúl Morales del Piñal de Castilla.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ds4BzKpOo0QCx5/dddkKBA==>

1.14.- Resolución Nº 245 de 9 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión del Grupo político Municipal Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PSOE</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a Amalia Morillo López, en sustitución de D. Antonio Perea González.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ARwvEZkVD8MrsbLV6LAlg==>

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	26/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



1.15.- Resolución Nº 348 de 25 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión del Grupo político Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D^a Belén Pontijas Calderón, en sustitución de D. Rafael Estebanes Cerdera.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Rafael Estebanes Cerdera, en sustitución de D^a Belén Pontijas Calderón.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K9cZO3ALwOW7mkUJLiMxqw==>

1.16.- Resolución Nº 262 de 11 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	27/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO SUR</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PSOE</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Carlos Javier Morcillo Sánchez, en sustitución de D. Francisco Robles Espinosa.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fDT4RNNR7OpfMoHmbuEQQ==>

1.17.- Resolución Nº 263 de 11 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	28/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	PSOE
SUPLENTE	D ^a María Reyes Coto Jiménez, en sustitución de D ^a Blanca Fernández Palacio Parejo.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KhxjkjJsEmxfpaDo+z75UQ==>

1.18.- Resolución N° 264 de 11 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	PSOE
SUPLENTE	D ^a María del Mar Moreno Muñoz, en sustitución de D. Antonio López Vargas.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLb+j+Je1VnjHkm2VUNGgw==>

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	29/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



1.19.- Resolución Nº 289 de 16 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Sur del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NORTE</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PSOE</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Antonio López Vargas, en sustitución de D. Nazaret Borrego Martín.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w+1007RPWvbWlUZsrbjY5g==>

1.20.- Resolución Nº 290 de 16 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera de la Asociación Centro Recreativo del Pensionista y Tercera Edad de Bellavista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	30/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe emitido por el Distrito Bellavista-La Palmera indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
ENTIDAD	ASOCIACION CENTRO RECREATIVO DEL PENSIONISTA Y TERCERA EDAD DE BELLAVISTA
SUPLENTE	<i>D. José Luis Navarro Carballo, en sustitución de D. Andrés A. González de Juan.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qyC+LbGDYEZyOA9IoM9AMA==>

1.21.- Resolución Nº 350 de 25 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera del Grupo político Municipal del Partido Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	31/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



<i>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. José Antonio Delgado Gutiérrez, en sustitución de D^a Inmaculada Rodríguez Jiménez.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3raHJSAL9runUXoVEJVw6Q==>

1.22.- Resolución N° 301 de 21 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Triana del Grupo político Municipal Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, procedería el nombramiento de los representantes que formarán parte de las nuevas Juntas Municipales de Distrito.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 129/2019, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Manuel Alés del Pueyo, en sustitución de D. Mario Javier GarcíaMuñoz-Seca.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7G4hXgrO7FXupLCOPNEqDg==>

1.23.- Resolución N° 302 de 21 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	32/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana del Grupo político Municipal Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, procedería el nombramiento de los representantes que formarán parte de las nuevas Juntas Municipales de Distrito.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 129/2019, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D. Alberto Julio Galbis Abascal, en sustitución de D. Juan Pedro Jiménez Tamplin.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9HaasspNeZJDKIoOaSmf0w==>

1.24.- Resolución Nº 303 de 21 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana del Grupo político Municipal Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, procedería el nombramiento de los representantes que formarán parte de las nuevas Juntas Municipales de Distrito.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	33/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



antecedentes obrantes en el expediente 129/2019, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D. José Amaya Gómez, en sustitución de D ^a Sara María Durán López.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tg29xUr3VJCcN/ZWDi6gxQ==>

1.25.- Resolución N^o 304 de 21 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana del Grupo político Municipal Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, procedería el nombramiento de los representantes que formarán parte de las nuevas Juntas Municipales de Distrito.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 129/2019, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D ^a M ^a Jesús Villafuerte Pérez, en sustitución de D. Alberto Julio Galbis Abascal.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0DNVKjuSIm2M/Uht8Zswbw==>

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	34/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



1.26.- Resolución Nº 240 de 8 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios de la Asociación de Vecinos Los Remedios.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS REMEDIOS</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Juan Jesús Núñez Castain.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XeIdbsqzYreRZCINIEXDvA==>

1.27.- Resolución Nº 258 de 9 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios de la Asociación Cultural y Solidaridad El Anaquel.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	35/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito Sur indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA EL ANAQUEL
TITULAR	<i>D. Luis Manuel Guerra Bernal, en sustitución de D. Fidel Moreira Parrillo.</i>
SUPLENTE	<i>D. Prudencio Gala Cuadrado, en sustitución de D. Miguel Navarro Jiménez.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FTB6txSdbmoUg2NjYMF3mw==>

1.28.- Resolución Nº 351 de 25 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Grupo político Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	36/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Juan Javier Carrero Hidalgo, en sustitución de D. Alfredo Luis Ramírez Sempere.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FTQAmXplNBRU0EddTwuZEQ==>

1.29.- Resolución Nº 246 de 9 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Norte del Grupo político Municipal Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NORTE</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PSOE</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D^a Yolanda Fajardo Sánchez, en sustitución de D. Román Montes Barrera.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7I6ZKoa23Szy8CCjuw6RSg==>

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	37/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



1.30.- Resolución Nº 247 de 9 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Norte del Grupo político Municipal Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO NORTE	
GRUPO POLÍTICO	PSOE
SUPLENTE	D ^a Esperanza del Rocío Vázquez Montoyo, en sustitución de D ^a Amelia Hernández Garrido.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJ3BNpCwhLujL1GxoyPIJg==>

1.31.- Resolución Nº 244 de 9 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena del Grupo político Municipal Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	38/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO MACARENA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PSOE</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>Dª Beatriz Barrera Cascos, en sustitución de D. Fernando Celestino Tejeiro Gómez.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F411szvPW6/v3+1bKe6raw==>

1.32.- Resolución Nº 345 de 25 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Macarena del Grupo político Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	39/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



DISTRITO MACARENA	
GRUPO POLÍTICO	VOX
TITULAR	D ^a Eloísa Torres Moreno, en sustitución de D. Javier Navarro Ortiz.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QluQk/sbNiwISeb3E8iqbg==>

1.33.- Resolución N° 346 de 25 de marzo de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena del Grupo político Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GRUPO POLÍTICO	VOX
SUPLENTE	D ^a Amable Vicente Esparza Lorente, en sustitución de D ^a Rosa Isabel López Ceballos.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sCh3lgYI9n/fVW6BhyzfCQ==>

1.34.- Resolución N° 285 de 16 de marzo de 2022 del Área de Recursos y Humanos y Modernización Digital, relativa al régimen de retribución sin dedicación de un Concejal.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	40/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



“Visto el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer para el Concejal que a continuación se indica, el régimen de retribuciones sin dedicación con efectos 14 de marzo de 2022:

- D. Daniel González Rojas (Adelante)

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nWV8kFyA5Ikdy163g44skQ==>

1.35.- Resolución Nº 336 de 25 de marzo de 2022 del Área de Recursos y Humanos y Modernización Digital, relativa al régimen de retribución con dedicación de un Concejal.

“Visto el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer para el Concejal que a continuación se indica, el régimen de retribuciones con dedicación exclusiva con efectos de 16 de marzo de 2022:


- D. Daniel González Rojas (Adelante)

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vTrfKmuS8YAD00xUxWtysQ==>

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	41/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (I.C.A.S.)

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2022, previa tramitación de la factura correspondiente:

Servicios prestados: Servicios de Gabinete de Prensa durante el periodo del 1 de octubre a 15 de noviembre de 2021.

Proveedor: FAMILY DIFFERENT, S.L. con CIF: B-91733824.

Nº Factura: 21//384.

Nº Registro Factura: F/2021/1533.

Importe: 7.448,76 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22602.

Nº Operación documento contable previo: 920220000244.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día Nºs 2.1º y 2.2º de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	42/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.1º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XSSDmtefPKtn4KWWs5Snjg==>

2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (I.C.A.S.)

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del Presupuesto del ICAS 2022, previa tramitación de la factura correspondiente:

Servicios prestados: Servicios de limpieza. Antiquarium (Lote 4), del mes de Septiembre de 2021.

Proveedor: GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L., CON CIF: B21558945.

Nº Factura: A/1259.

Nº Registro Factura: F/2021/1256.

Importe: 2.614,98 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22700.

Nº Operación documento contable previo: 920220000353.”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.1º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.2º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fJbKNGLtb8fvZsK0dKgOzQ==>

2.3.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO),

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	43/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Conservación del edificio y su adecuación a uso dotacional centro cultural Las Atarazanas” con un nivel de protección A, Protección Integral, en C/ Temprado nº 1, actuando como sujeto pasivo del impuesto, FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D’ESTALVIS.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.3^o, 2.4^o, 2.5^o, 2.6^o, 2.7^o, 2.8^o, 2.9^o, 2.10^o y 2.11^o de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	44/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.3º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JE337om3riHU0Oxprn29SA==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.4.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación mediante reforma y ampliación por remonte de la edificación existente resultando un edificio desarrollado en tres plantas para destinarlo a dos viviendas” con un nivel de protección C, Parcial en grado I, en C/ González Cuadrado nº 20, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ANA MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.3º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.4º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	45/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GFYTbX+nL175BuHCrQTaew==>

2.5.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras relativas a VPO aplicables a la construcción de viviendas realizadas por empresas de titularidad pública.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

***PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma de proyecto de obra nueva planta de edificio plurifamiliar entre medianeras para tres viviendas desarrollado en tres plantas y ático”, en C/ Sol nº 117, actuando como sujeto pasivo del impuesto, EMVISESA y como sustituto del contribuyente CREATE SPAIN GROUP S.L.*

***SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.3º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.5º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XUOfkZHgO3IEoDX9kzYHQ==>

2.6.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/05/2022 15:05:47 27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	46/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de reforma de edificio y actualización de instalaciones para la adecuación de los inmuebles al uso hotelero con 26 apartamentos turísticos” con un nivel de protección B, en C/Amor de Dios nº 6 y C/ Daoiz nº 9, actuando como sujeto pasivo del impuesto, FUNDACIÓN CAJASOL.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.3°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.6°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rShdksItBxMUvMeOxuQLmQ==>

2.7.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación de hasta el 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	47/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



implantación o ya existentes por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obras e instalaciones necesarios para el ejercicio de la actividad de reforma de locales para clínica estética” en C/ Juan de Mata Carriazo nº 5, locales 8, 9 y 10, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ESTETICA CLEVER S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación de hasta el 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.3º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.7º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2yFOXp8zrL9Uj4DBN7ropw==>

2.8.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación de hasta el 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación o ya existentes por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda,

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	48/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obras e instalaciones necesarios para el ejercicio de la actividad de nave logística para preparación y reparto a domicilio de compra on line” en C/ Termodinámica SUS-DMN “Higuerón sur” esq. C/ Tritón (Ctra. de Brenes), actuando como sujeto pasivo del impuesto, MERCADONA S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación de hasta el 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.3°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.8°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nDz0YWkizLvgsDpiSyxzWQ==>

2.9.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	49/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación mediante obras de ampliación por remonte y reforma parcial de edificio existente adecuando su uso a una vivienda” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Pureza nº 15, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ELENA BRAVO BARQUERO.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.3º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.9º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6lMesHvN2sK9SCI4pxT8Zw==>

2.10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 15% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones en la que, por tratarse actuaciones de reforma o adecuación de locales que puedan calificarse como inversión con vistas al desarrollo o establecimiento en los mismos de nuevas actividades económicas, por las que procede la concesión de la bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y Obras (ICIO) de acuerdo con el artic. 42 de la Ordenanza Fiscal de Medidas de la Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Adecuación de local para destinarlo a talleres de cocina y degustación de lo

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	50/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



elaborado en el interior del local”, en C/ Gonzalo de Bilbao nº 12, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ATELIER GASTRONÓMICO S.C.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 15% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.3º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.10º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f4sqHM28/70f1Y0G0vRUWw==>

2.11.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y redistribución interior consistente en eliminación de elementos añadidos, refuerzo de forjados, recalce de cimentación, recuperación trazado escalera original, instalación de ascensores y restitución fachada original, adecuando su uso al hotelero(apartamentos turísticos con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado I, en C/ Don Alonso el Sabio nº 7, actuando como sujeto pasivo del impuesto, EL BURRO SABIO APARTAMENTOS TURÍSTICOS S.L.U.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	51/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.3°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.11°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NZ9KqgO47haNQJ1ycehVeg==>

2.12.- Aprobar nominaciones de vías en los Distritos Cerro-Amate y Este-Alcosa-Torreblanca.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

DISTRITO CERRO-AMATE

- *SALVADOR MUÑIZ SOTO, PLAZA: Espacio delimitado entre calles Candeleta y Candelilla, y el tramo ampliado de Candelario entre dichas calles, al que se incorpora, formando parte de la plaza, el tramo de la desaparecida calle Candil. Según plano incorporado al Expte. 118/21 ADE14/22*
- *CANDELARIO, CALLE: Amplía sus actuales límites incorporando el tramo que es continuación de esta calle desde Candeleta hasta Candelilla. Según plano incorporado al Expte. 118/21 ADE14/22*
- *JUAN MARTIN “EL PATU”, PLAZA: Espacio que forma una pequeña plaza en la intersección de las calles Ducado y Florín. Según plano incorporado al Expte. 35/22 ADE 8/22*

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	52/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



- *FARMACÉUTICO JOSE LUIS, PLAZA: Espacio remodelado que forma una pequeña plaza situada en un ensanche a la izquierda de la calle Cueva del Agua en la intersección con Cueva de Menga. Según plano incorporado al Expte. 113/22 ADE 11/22*
- *N.P. JESÚS DE LA HUMILDAD, PLAZA: Espacio que forma una pequeña plaza entre el Paseo Párroco José Moreno Vega y Gruta de las Maravillas. Según plano incorporado al Expte. 113/22 ADE 11/22*

SEGUNDO: *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Sr. Secretario, anuncia que se ha retirado de la propuesta el expte. 118/21 que corresponde a la plaza Salvador Muñiz Soto del Distrito Cerro Amate, concretando que la propuesta de acuerdo queda como sigue:

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:*

DISTRITO CERRO-AMATE

- *JUAN MARTIN “EL PATU”, PLAZA: Espacio que forma una pequeña plaza en la intersección de las calles Ducado y Florín. Según plano incorporado al Expte. 35/22 ADE 8/22*

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

- *FARMACÉUTICO JOSE LUIS, PLAZA: Espacio remodelado que forma una pequeña plaza situada en un ensanche a la izquierda de la calle Cueva del Agua en la intersección con Cueva de Menga. Según plano incorporado al Expte. 113/22 ADE 11/22*
- *N.P. JESÚS DE LA HUMILDAD, PLAZA: Espacio que forma una pequeña plaza entre el Paseo Párroco José Moreno Vega y Gruta de las Maravillas. Según plano incorporado al Expte. 113/22 ADE 11/22*

SEGUNDO: *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	53/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo modificada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Al texto modificado de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNa/22CzImAZ2wxcZKzhkg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen, la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

2.12.1.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Interventor General, en cumplimiento del artículo 218.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

“Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a los aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que, en los casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	54/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas, mediante Resolución de 15 de enero de 2020 de la Presidencia, publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

En el pasado ejercicio 2021 no se han adoptado resoluciones contrarias a reparos formulados por la Intervención General:


2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta Anexo I con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2021 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	55/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Instituto Municipal de Deportes
Patronato del Real Alcázar
Agencia Tributaria de Sevilla

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

4. Resultado del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

Se han concedido tres anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja y el Patronato del Real Alcázar otro anticipo, sin que se hayan emitido informes desfavorables.

5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del informe transcrito, al que se puede acceder también, junto con el Anexo, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HBDL66QC008vnGk0kBT9qw==>

2.12.2.- Tomar conocimiento del informe-resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General, ejercicio 2021.

“Ejercicio 2021
Ayuntamiento de Sevilla

I. Introducción.

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	56/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI que se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el nivel normativo municipal durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento de Sevilla ha culminado la elaboración de un reglamento de control interno que sistematiza de manera integral todos los aspectos del mismo, al día de la fecha se encuentra pendiente de aprobación por el Pleno Municipal de conformidad con la normativa. Continúan en fase de desarrollo la adaptación de las aplicaciones informáticas que permitan su implementación cuya conclusión y puesta en producción para finales del ejercicio 2022. Como ya señalamos en el último informe resumen el objetivo perseguido es que el ejercicio de las funciones de control interno se modernicen y se adapte a los procedimientos administrativos electrónicos, con la menor interferencia posible en dichos procedimientos administrativos, optimizando los recursos disponibles por esta Intervención.

En consecuencia, al día de la fecha el Ayuntamiento de Sevilla aún no dispone de un modelo de control interno ajustado al reglamento que debe aprobarse al efecto, por lo que las particularidades que a nivel municipal se aplican tienen su base en distintas normas, destacando las bases de ejecución de presupuestos que establecen el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos. En particular se establece un sistema de fiscalización limitada previa de las obligaciones derivadas de las retribuciones incluidas en las nóminas del personal y el resto de obligaciones incluidas en nómina, las cuales serán objeto de fiscalización plena posterior.

El Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando las limitaciones a la fiscalización de los contratos menores derivadas del art. 219 LRHL y 17 RDCI que únicamente se circunscribe a aquellos que se refieran a Gastos de inversión, se incluyan en expedientes de gastos con financiación afectada o que dentro de los límites temporales y económicos del contrato menor, se deriven prestaciones de tracto sucesivo que conllevarían una pluralidad de pagos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el art.18 del RDCI se viene realizando la función interventora previa a las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones cualquiera que sea su origen.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Sobre los ingresos se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores contenidas en el Plan de Control Financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	57/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



II. Alcance del informe resumen.

II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control

Durante 2021 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores que se han expuesto.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17/12/2021 aprobó en Plan de Control Financiero del ejercicio 2021 sus actuaciones se dirigen expresamente según consta en propio plan, y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2021. El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Control financiero		
			Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	✓	✓	x	x	x
Gerencia Municipal de urbanismo	✓	✓	✓	x	x
Instituto Municipal de deporte	✓	✓	✓ 1	x	x
Patronato del Real Alcázar	✓	✓	✓ 1	x	x

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	58/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



<i>Agencia Tributaria</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Consortio de Turismo</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Consortio Parque Periurbano de la Corchuela</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Transportes Urbanos de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Fundación Naturalia XXI²</i>	x	x	x	x	x

 1 Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2021 que al día de la fecha no han culminado.

2 Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no puede considerarse que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en la misma. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) pues no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Corporación de empresas municipales</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Congresos y Turismo S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Mercados centrales de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Asociación Red de Ciudades AVE</i>	x	x	✓ 1	x	x
<i>Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	59/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Tussoenergia S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia I, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia II, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia III, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<p>3 La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H del mencionado artículo, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria.</p>					
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Tussoenergia IV, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia IX, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia V, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia VI, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia VII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia VIII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia X, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XI, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XIII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XIV, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XV, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XVI, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XVII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XVIII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	60/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



1 Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2021 que al día de la fecha no han culminado.

II.2 Medios disponibles

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a incluir en la memoria del plan de control financiero solicitando expresamente a la Dirección General de Hacienda la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Incluso en el ejercicio 2020 se comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos la necesidad de dotar de medios personales suficientes para acometer los trabajos de control poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles.

III. Conclusiones y recomendaciones.

III.1 Función interventora

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2021, informes emitidos en ejecución de la función interventora en materia de gastos que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.

III.2 Control financiero

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles esta intervención aún no dispone del resultado de las mismas, encontrándose a nivel de borrador sujetos a cambios.

IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones a las que se ha hecho referencia en el apartado III.1.

En relación con los diferentes controles financieros, como se ha expuesto continúan al día de la fecha en ejecución, por lo que no existiendo conclusiones no pueden proponerse medidas correctoras a través de planes de acción.

V. Valoración del plan de acción.

Código Seguro De Verificación	RxFMFwWFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	61/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMFwWFFwehlDJRCxio3g==		



Como se ha expuesto en el apartado II “Alcance del informe resumen”, la falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas el conjunto de controles propuesto, llevó en el ejercicio 2018 solicitar a la Dirección General de Hacienda la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Durante el ejercicio 2020, en el que se ejecutó el plan de control de 2019, ha de constatar que tanto los controles relativos a las contrataciones, las subvenciones nominativas y de las ayudas sociales, los de personal relativos al ICAS y a la Agencia Tributaria y las auditorías de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la ley 25/2013, no fueron contratados y en consecuencia no se han llevado a cabo. Respecto de los controles financieros aprobados por la Junta de Gobierno Local cuya realización estaba prevista mediante la colaboración de servicios de auditorías no consta en esta Intervención que hayan sido contratados.

V.1 Función interventora

Respecto de la función interventora, como se ha expuesto, Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones por lo que no han podido realizarse planes de acción en relación con las mismas.

V.2 Control financiero

Respecto de los controles financieros referidos al ejercicio 2021 se encuentran en ejecución al día de la fecha teniéndose los resultado del referidos al ejercicio 2020 habiéndose elevado al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17/12/2021, el objeto del mismo se dirigió a determinar los valores generados por tributos y otros ingresos municipales encomendados a la gestión de la Agencia Tributaria de Sevilla, que se encontraban suspendidos en el cobro a 31 de diciembre de 2020, para verificar la procedencia de dichas suspensiones en la fecha del análisis, las causas de suspensión, los procedimientos jurídicos empleados para las mismas y los procedimientos informáticos disponibles para la tramitación y control de las suspensiones. Dicho control concluyó sobre las Suspensiones 2020 que la aplicación de ALBA de gestión recaudatoria no reúne los requisitos necesarios para cubrir las necesidades de funcionamiento y control de los procedimientos administrativos relativos a la suspensión de valores:

En relación con los gastos el plan de control financiero efectuado para el ejercicio 2021 determinaba su ejercicio respecto el capítulo I, gastos de personal del Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos autónomos, control financiero de la contratación administrativa en el Ayuntamiento en general y, en particular en la Gerencia de Urbanismo, la Agencia Tributaria, el IMD, y el ICAS.

Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla referido al ejercicio 2020 (el correspondiente a l ejercicio 2021 está en ejecución al día de la fecha) las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe fueron:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	62/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



1.- Ausencia de coordinación de los medios personales de los Entes dependientes y Sociedades Mercantiles cuyos regímenes jurídicos son muy diferentes, algunos especialmente ventajosos, caso del Convenio Colectivo del personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente o LIPASAM, S.A.

2.- Necesidad de adopción de medidas para el control del absentismo a pesar de que tanto los Acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación como la legislación vigente imponen la adopción de Planes específicos así como su publicación y seguimiento periódico.

Asimismo, no constan sistemas de control horario que aseguren el cumplimiento de las jornadas ni tampoco registros de horas extraordinarias que permitan, por una parte, conocer los servicios que realmente prestan los empleados públicos y por la otra, planificar de forma racional las necesidades de efectivos adicionales.

3.- necesidad de adecuar determinadas retribuciones a la legislación vigente. Así se acredita la existencia de dos complementos específicos por puesto por lo que el abono del “CEE” a los integrantes de los Colectivos de Policía Local y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento debe ajustarse a lo establecido en el marco legal.

Idéntica consideración debe realizarse en torno al concepto “CED” – dedicación en bolsa de horas- que perciben los empleados adscritos al grupo de programas 92009.

4.- inadecuada utilización de los programas de productividad con apoyo en los llamados “Calendarios” o bien en Acuerdos específicos para su otorgamiento como los llamados programas de productividad corporativa PCP 1 y 2 de aplicación general.

5.- Los problemas específicos planteados el colectivo de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal (10.1 c) del EBEP) no sólo en relación con el encadenamiento de nombramientos sino también en el aspecto de los costes que viene asumiendo la Corporación, que conlleva el que no puedan ser consideradas como neutras desde el punto de vista del gasto público suponiendo incrementos de la masa salarial

Sobre las anteriores deficiencias no se han se han producido actuaciones correctoras tendentes para aprobar la Relación de puestos de trabajo en los organismos autónomos. Del resto las anteriores deficiencias no se han presentado hasta el momento Planes de corrección ni se ha comunicado a esta Intervención la adopción de medidas adoptadas al respecto.

Reiterar como se ha mencionado que tanto los controles relativos a las contrataciones, las subvenciones nominativas y de las ayudas sociales, los de personal relativos al ICAS y a la Agencia Tributaria y las auditorías de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la ley 25/2013, no fueron contratados y en consecuencia no se han llevado a cabo.

Por último, se han efectuado respecto de las siguientes empresas controles financieros ajustados a los objetivos y alcance del plan para el ejercicio 2020 del que

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	63/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión Celebrada el 17/12/2021(el correspondiente al ejercicio 2021 está en ejecución):

- 1.- Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA)
- 2.- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)
- 3.- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.U. (CONTURSA)
- 4.- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)
- 5.- Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.U. (EMVISESA)
- 6.- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (LIPASAM)
- 7.- Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (MERCASEVILLA)
- 8.- Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)

Únicamente se mantiene observaciones sobre las deficiencias detectadas en la empresa municipal AUSSA relativas a:

1.-No constan los acuerdos del Pleno municipal y su consiguiente aprobación de su correspondiente memoria económica que permitiesen a AUSSA la realización de actividades distintas del acuerdo primitivo de creación de la sociedad mixta.

2.-No consta el acuerdo del Pleno municipal del cambio de denominación de la sociedad.

3- No constan las autorizaciones del Pleno sobre el endeudamiento de la sociedad en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 54 del TRLRHL.

Respecto del resto del ámbito subjetivo citado no se detectaron irregularidades relevantes que precisasen de corrección mediante la adopción de medidas específicas al margen de los procedimientos de control interno que vienen implementando estas entidades.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Informe transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k3N2T00ZbnsMsIsW8sdwag==>

2.13.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

“En sesión de Pleno de 20 de abril de 2006 se aprobó de manera unánime acuerdo en el que se ratificaba el adoptado en la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones del día 23 de enero. El acuerdo establecía que la Comisión Permanente se reuniría, al menos, una vez a la semana, dado el volumen de trabajo del referido órgano, y la necesidad de tener que adoptar decisiones con carácter de urgencia. Asimismo, en la referida sesión se fijaron las indemnizaciones que deberían percibir los miembros de la Comisión en concepto de dietas. La indemnización se fijó en la cuantía de 140 € brutos (Presidencia) y 120 € brutos (resto de representantes de la Comisión) por asistencia a reuniones de los órganos colegiados de la Comisión Especial (Pleno y

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	64/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Comisión Permanente) a todos aquellos integrantes de la misma cuyas retribuciones no sean satisfechas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla u ostenten la condición de cargo público.

Han transcurrido desde aquella fecha casi 16 años, sin que las cuantías de la indemnización hayan sido actualizadas. Desde febrero de 2006, fecha en la que se produce el acuerdo que posteriormente ratifica el Pleno, a diciembre de 2021, de acuerdo con las cifras del INE, el índice de precios al consumo se ha incrementado un 31,1%. De acuerdo con ello se estima necesario incrementar la cuantía de las indemnizaciones tomando como referencia este porcentaje con lo que las cantidades quedaría en las cuantías que aparecen en el siguiente cuadro:

	Cuantía Febrero 2006	Incremento IPC	Total
Presidencia	140,00 €	31,1%	183,40 €
Miembros	120,00 €	31,1%	157,20 €

En consecuencia, vistas las actuaciones que obran en el expediente, emitido informe por la Adjunta de Servicio de Participación Ciudadana, por la Intervención General, por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6 del Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (BOP de Sevilla número 99 de 3 de mayo de 2010) que señala que los miembros de la Comisión podrán percibir las indemnizaciones que, en su caso, fuesen fijadas por el Pleno, por la concurrencia efectiva a sus sesiones salvo en los supuestos de incompatibilidad legal o reglamentaria con sujeción en su caso, al límite cuantitativo previsto por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Establecer los siguientes importes en concepto de indemnización por asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de sus miembros, sobre los que deberán efectuarse las retenciones a efectos de IRPF que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto:

- Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: 183,40€
- Miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: 157,20€”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, al no formularse oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zCgWMOkCzy1XhEMSOCsDig==>

2.14.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	65/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



General de Ordenación Urbanística, referente a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/Juglar, Nº 2 A.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana redactada para dar cumplimiento a la Sentencia de 23 de octubre de 2009 confirmada en casación por Sentencia de 10 de mayo de 2012, y por la que se establece la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/ Juglar nº 2 A, para la que los fallos judiciales citados establecieron la condición de suelo urbano consolidado.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en los tablones municipales, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en el diario El Mundo y Boletín Oficial de la Provincia de 4 de noviembre de 2021, todo ello conforme a lo exigido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 7.e) de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Hemos de señalar aquí que, practicada notificación personal a D^a Rosario Marín Pereira conforme a lo acordado por el Pleno Municipal, tras dos intentos infructuosos, finalmente rechazó la notificación y así consta en el expediente.

Durante este trámite se presentaron tres alegaciones suscritas por INSUR PROMOCIONES INTEGRALES, S.L., D^a M^a Maravillas Marin Pereira y D^a Rosario Marín Pereira.

La alegación de INSUR PROMOCIONES INTEGRALES, S.L. propone “un desarrollo sostenible distinto del suelo” así como la gestión de los terrenos del entorno inmediato exterior al ámbito de la Modificación Puntual. La alegación ha sido estudiada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico que, con fecha 22 de febrero de 2022 ha emitido informe donde se propone su desestimación.

La alegación de D^a María Maravillas Marín Pereira, conforme al informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 22 de febrero de 2022, debe ser asimismo desestimada porque la presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística se circunscribe al ámbito de la parcela objeto de la Sentencia, –que la incorpora al suelo urbano consolidado– y la dota de ordenación pormenorizada mediante el establecimiento de sus alineaciones y la calificación de residencial en manzana.

Finalmente, la alegación de D^a Rosario Marín Pereira, que ha sido asimismo informada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 24 de febrero de 2022, debe ser igualmente desestimada, por ser su contenido idéntico a la alegación anterior.

De conformidad con lo exigido en los arts. 10 y siguientes del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento fue sometido a Evaluación de Impacto en la Salud. Por consiguiente, obra en el expediente informe de Evaluación de Impacto en Salud, conforme al cual los impactos previsibles tienen un carácter positivo en lo que respecta a

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/05/2022 15:05:47 27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	66/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



accesibilidad a la vivienda, la diversificación de usos en la zona y el desbloqueo de la parcela, que dejará de estar sin uso. En conjunto se considera que la actuación no supone impactos relevantes para la salud aunque los mismos serían globalmente favorables y, además, han sido optimizados de forma correcta. Como conclusión el documento se considera viable en cuanto a efectos sobre la salud.

Conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el 1 de octubre de 2021 se solicitó la emisión del informe aludido en el citado precepto. La Ley establece un plazo de tres meses para la evacuación del informe, indicando expresamente que, de no emitirse en dicho plazo se entenderá favorable. Al día de la fecha no consta la emisión del informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que se entiende emitido con carácter favorable.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del RD 1267/2018 de 11 de octubre, el 6 de septiembre de 2021 se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil. De conformidad con lo dispuesto en la citada Disposición Adicional Segunda, este informe que tendrá carácter vinculante en lo que se refiere al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado, será emitido en el plazo de un mes, transcurrido el cual y un mes más sin que el informe sea evacuado, se podrá continuar con la tramitación de los planes o instrumentos generales de ordenación urbanística. Por consiguiente, habiendo transcurrido más de dos meses desde que se produjera la solicitud del informe puede continuarse con la tramitación.

Conforme con lo dispuesto en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, se solicitó, con fecha 7 de septiembre de 2021, informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. De conformidad con lo establecido en el citado precepto el informe no emitido en el plazo establecido se entiende desfavorable.

No obstante es conveniente señalar que la modificación nº 16 del Texto Refundido, como se ha indicado con anterioridad, se redacta en ejecución de un fallo judicial. Este mismo fallo judicial es la base de partida de otra Modificación Puntual del PGOU, la nº 35, que redelimita el ámbito del ARI-DN-05 “Fábrica de Santa Bárbara”, dado que ha sido preciso sacar de su ámbito la parcela sita en c/Juglar 2, para cuya ordenación pormenorizada se redacta la Modificación Puntual que nos ocupa.

Establecidos estos antecedentes hay que indicar que en el expediente instruido con Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del PGOU para la redelimitación del ámbito del ARI-DN-01 “Fábrica de Santa Bárbara” existe un informe de carácter favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 4 de noviembre de 2020 que entendemos sería válido para esta modificación puesto que se trata de una parcela colindante al área informada favorablemente. No obstante lo anterior, con fecha 23 de febrero de 2022 se ha reiterado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el informe ya solicitado en septiembre pasado.

La Subdirección General de la Costa y el Mar informó con fecha 21 de diciembre de 2021 concluyendo que estima necesario introducir en la modificación, documentación gráfica con encuadre suficiente para reflejar las líneas del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, y por tanto, la posible afección de la normativa de Costas. No

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	67/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



obstante, indica que el ámbito de la modificación no se encuentra afectado por las determinaciones de la normativa sectorial de Costas. En el documento a aprobar provisionalmente se ha incluido planimetría del PGOU con el deslinde del dominio público marítimo terrestre y delimitación del ámbito de la modificación en el que se puede comprobar lo indicado.

De forma previa a la aprobación definitiva se remitirá la modificación nuevamente al Servicio de Costas para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 24 de febrero de 2022 ha informado favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual 16.

Hay que hacer constar que, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los procedimientos relativos a instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. Por consiguiente se continuará con la tramitación establecida en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La aprobación provisional corresponde al municipio conforme a lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y según lo establecido en el art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El documento aprobado provisionalmente se remitirá a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a efectos de solicitar el informe previsto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia) siendo dictaminada por la Comisión de Hábitat Urbano y Cohesión Social e incluyéndose, en consecuencia, en el orden del día de la sesión plenaria de 17 de marzo de 2022, sin que alcanzara la mayoría establecida en el art. 123.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por INSUR PROMOCIONES

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	68/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



INTEGRALES, S.L. contra la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 22 de febrero de 2022 obrante en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D^a María Maravillas Marín Pereira contra la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 22 de febrero de 2022 obrante en el expediente.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por D^a Rosario Marín Pereira contra la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 24 de febrero de 2022 obrante en el expediente.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, redactado en cumplimiento de Sentencia, referente a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/ Juglar, nº 2A, a la que se han introducido las modificaciones exigidas por el Servicio Provincial de Costas, conforme al cual se ha incluido documentación gráfica con encuadre suficiente para reflejar las líneas del deslinde del dominio público marítimo-terrestre y por tanto la posible afección de la normativa de costas.

QUINTO: Remitir el documento al Servicio Provincial de Costas, conforme a lo establecido en los arts. 112.a) y 117.2 de la Ley 22/1988 de Costas, con carácter previo a su aprobación definitiva.

SEXTO: Solicitar informe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	69/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qA76Ab/pNB6s4A1ruRKLHg==>

2.15.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntal 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018 acordó modificar la normativa urbanística para reconocer el fenómeno del uso como vivienda turística e iniciar los trámites para la creación de una ordenanza específica que permita su regulación y la adecuada integración de esta actividad en la ciudad.

En cumplimiento del mandato anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntal 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros.

El objeto de la Modificación Puntal es adecuar las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana a la normativa autonómica en materia de turismo, en concreto a la Ley 13/2011 de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía y sin posteriores desarrollos reglamentarios, en cuanto a su terminología, clasificación de alojamientos y condiciones exigibles a los mismos, considerando particularmente la incardinación en la misma del uso de vivienda con fines turísticos.

Esta Modificación Puntal no establece una nueva regulación o unos nuevos requisitos a este tipo de alojamiento turístico, limitándose a clarificar en qué uso urbanístico se encuadra esta actividad y analizar en consecuencia sus condiciones de compatibilidad con el uso residencial.

A este respecto debe señalarse que la actividad desarrollada por las Viviendas con Fines Turísticos constituye un servicio de alojamiento turístico según se define nítidamente en la normativa sectorial, constituyendo una actividad económica, reconocida en los correspondientes ámbitos legislativos. A los efectos del Plan General debe considerarse un uso terciario, definido en el art. 6.5.1 de las Normas Urbanísticas como aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios, entre los que se incluye el de alojamiento temporal de las personas.

Por tanto, la utilización de una vivienda con fines turísticos estará sujeta a las condiciones establecidas para dicho uso terciario en el Plan General y deberá respetar las condiciones de compatibilidad con el uso residencial establecidas para el citado uso terciario.

A fin de adecuar las Normas Urbanísticas del Plan General a la normativa sectorial en materia de turismo se propone modificar los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General:

- *Art. 6.3.1. Definición y usos pormenorizados (del uso residencial)*
Se incluye una matización en la definición de “vivienda”, suprimiendo el carácter no

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	70/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



habitual del alojamiento. Así mismo, se sustituye el término “hotelero” por “hospedaje”.

- *Art. 6.5.1. Definición y usos pormenorizados (del uso terciario)*
Se sustituye el término “hotelero” empleado en el Plan General por el de “hospedaje”, por ser éste un concepto más amplio que incluye todas las modalidades de alojamiento turístico reconocidas en la Ley. Así mismo, se define el uso de “hospedaje” que se equipara al “servicio de alojamiento turístico” definido en la Norma autonómica.
- *Art. 6.5.19. Categorías (Condiciones particulares del uso hotelero).*
Se establecen las condiciones particulares de aplicación al uso de hospedaje, definiendo los distintos tipos conforme a la Ley de Turismo y estableciendo las condiciones de compatibilidad con otros usos y en particular con el residencial, conforme a lo establecido en el Art. 6.2.4 de las Normas Urbanísticas que regula las condiciones de compatibilidad con dicho uso.

En el mismo artículo se puntualiza que la utilización de una vivienda con fines turísticos supone la implantación de un servicio terciario de hospedaje salvo en el caso del alquiler por habitaciones en número no superior a tres en el que se considera uso residencial.

- *Por último, se modifican aquellos artículos de las distintas zonas de ordenanza en los que se hace referencia al uso hotelero a fin de sustituir dicho término por el de hospedaje.*

Conviene resaltar que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco 292/ 2019 de 11 de Junio contiene una doctrina que avala esta nueva regulación contenida en la Modificación Puntual que nos ocupa. El Fundamento Jurídico 2 de la Sentencia dice que la calificación de las Viviendas con fines Turísticos como uso terciario “es irreprochable a juicio de la Sala”, teniendo en cuenta que tanto la Ley turística como el PGOU las delimitan por su actividad de comercialización de alojamiento temporal por motivos turísticos, a cambio de contraprestación económica, y por ello sujetas a inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Euskadi, lo que no encaja con la calificación que del uso residencial hace el propio PGOU, como aquel uso que se desarrolla en los edificios destinados al alojamiento estable y permanente de las personas.

La referida Sentencia 292/2019 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco admite también como fundamentación de la ordenación la necesidad de preservar la convivencia vecinal. En este sentido entiende que “concorre un claro interés público en preservar la convivencia mediante una correcta ordenación de los usos, y si resulta necesaria la ordenación del uso en aras de preservar el derecho a acceder a una vivienda digna de los ciudadanos y el entorno urbano, parece razonable hacerlo en términos que la ordenación contribuya a minimizar las molestias que el uso de Viviendas con Fines Turísticos puede conllevar para los residentes”, lo que resulta perfectamente extrapolable a nuestro caso, puesto que las condiciones que el Plan General establece para el Uso Terciario pretenden a su vez la preservación de las condiciones de disfrute del uso residencial, por ser éste el uso que permite a los ciudadanos ejercer uno de los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	71/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



La Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021.

Conforme a lo previsto en el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre y arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento fue sometido a trámite de información pública, mediante inserción de edictos en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente –según exige el art. 70.3.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril- en los tablones de anuncios del municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el ABC de Sevilla de 5 de marzo de 2021.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se notificó la aprobación inicial los municipios colindantes.

Durante el trámite de información pública se presentaron un total de 16 alegaciones que fueron respondidas mediante informes, todos ellos obrantes en el expediente y donde se proponía la desestimación de las mismas.

Conforme a lo establecido en el art. 56 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre y art. 14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento se sometió a Evaluación de Impacto en la Salud cuyo informe de evaluación, de carácter favorable, consta en el expediente.


La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre –que deroga expresamente la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía– permitía continuar el procedimiento seguido para la aprobación de la Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigentes al inicio de su tramitación. Por consiguiente, la tramitación continuó conforme a los preceptos de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2022 aprobó provisionalmente el documento, desestimando la totalidad de las alegaciones formuladas.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, con fecha 2 de marzo de 2022 fue solicitado informe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que conforme a lo establecido en el referido precepto dispone de un mes para emitirlo.

Transcurrido el plazo sin que se haya emitido informe puede continuarse con la tramitación, según se establece en el art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Posteriormente y fuera de plazo se presentó el aludido informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con carácter favorable, que obra en el expediente.

En consecuencia procede elevar propuesta en orden a la aprobación definitiva de

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	72/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

la *Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística*, siendo los que se modifican los artículos que a continuación se citan, y con el texto que asimismo se indica:

Art. 6.3.1. Definición y usos pormenorizados (del uso residencial)

1. *Es Uso Global Residencial el que tiene por finalidad proporcionar alojamiento permanente a las personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.*
2. *A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distingue como uso pormenorizado el de vivienda, que a los efectos del presente Plan es toda edificación permanente habitable cuyo destino principal, aunque no siempre exclusivo, sea satisfacer la necesidad de alojamiento habitual de las personas, con independencia de que en la misma se desarrollen otros usos. Se consideran comprendidas en el concepto de vivienda sus instalaciones fijas, anejos vinculados o no, así como los espacios y elementos de uso comunitario y los de urbanización que permanezcan adscritos a la misma. Se excluye del concepto de vivienda las edificaciones o parte de las mismas destinadas al uso de hospedaje.*

(...)

6.5.1. Definición y usos pormenorizados (del uso terciario)

(...)

3. *A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen como usos pormenorizados:*

a. USO DE SEVICIOS TERCIARIOS (...)

- a.1. *Comercio*
- a.2. *Oficinas*
- a.3. *Hospedaje*


Hospedaje. Es aquel servicio terciario destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas. Esta clase de uso, a los efectos de las presentes Normas, se remite a la Normativa Autonómica vigente en materia de turismo. En base a ello, y conforme a la citada normativa, el uso de hospedaje es un servicio de alojamiento turístico.

Artículo 6.5.19. Clasificación

1. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y sus posteriores desarrollos reglamentarios, el uso de hospedaje, a los efectos de las presentes Normas comprende los siguientes tipos:*

a. Establecimientos hoteleros, que a su vez se clasifican en cuatro grupos:

- *Hoteles*
- *Hoteles-apartamentos*
- *Hostales*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	73/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

- Pensiones
- Albergues

b. Apartamentos turísticos, que se clasifican en dos grupos:

- Edificios/complejos
- Conjuntos

c. Campamentos de turismo, que se clasifican en

- Campings
- Áreas de pernocta de autocaravanas.

d. Cualquier otro que se establezca reglamentariamente

2. El uso de hospedaje de los tipos Hoteles, Hoteles-apartamentos y establecimientos de apartamentos turísticos del grupo Edificios/complejos podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas sólo en el caso de que disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) igualmente independientes. En todo caso, su implantación en el edificio deberá ajustarse a lo determinado en las condiciones particulares de las distintas zonas de ordenanza. Los apartamentos turísticos del tipo Conjuntos estarán sujetos a las condiciones de compatibilidad con el uso residencial establecidas en el Art. 6.2.4 de estas Normas Urbanísticas.
3. Los campamentos de turismo sólo se permitirán en los emplazamientos establecidos por el Plan General o por los instrumentos que lo desarrollen.
4. La utilización de una vivienda con fines turísticos supone la implantación en la misma de un servicio terciario de hospedaje, por lo que serán de aplicación las condiciones de compatibilidad con el uso residencial establecidas en el Art. 6.2.4 de estas Normas Urbanísticas. En todo caso, su implantación en el edificio deberá ajustarse a lo determinado en las condiciones particulares de las distintas zonas de ordenanza.
5. No obstante lo anterior, en el caso de vivienda con fines turísticos del tipo alquiler por habitaciones, se considerará uso residencial siempre que la persona propietaria resida en la misma, que el número de plazas no exceda de seis y cumpla los demás requisitos establecidos por la normativa turística. En todo caso será necesaria la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. .
6. Las actividades comprendidas en esta clase de uso se ajustarán a los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normativa sectorial aplicable vigente.

Por último, se modifican aquellos artículos de las distintas zonas de ordenanza en los que se regulan las condiciones particulares de uso, sustituyendo el término “hotelero” por “hospedaje”. En concreto son los siguientes artículos:

- Art. 12.2.25, Ordenación Centro Histórico
- Art. 12.3.14, Edificación en Manzana
- Art. 12.4.13, Edificación Abierta
- Art. 12.5.13, Edificación Suburbana
- Art. 12.6.5, Ciudad Jardín

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	74/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



- Art. 12.7.5, Vivienda Unifamiliar Adosada
- Art. 12.8.7, Vivienda en Edificación Unifamiliar Aislada y/o Agrupada
- Art. 12.9.6, Conservación tipológica
- 12.10.3, Industria en Edificación Abierta
- 12.10.4, Industria en Edificación Compacta

El texto que se propone para aprobación definitiva coincide en su totalidad con el que se ha aprobado con carácter inicial y provisional.

La competencia para la aprobación definitiva es municipal, conforme a la distribución de competencias efectuada por el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que la ostenta, según lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.


El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de abril de 2022 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo.*

Los artículos modificados son los que a continuación se reproducen:

Art. 6.3.1. Definición y usos pormenorizados (del uso residencial)

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	75/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

1. *Es Uso Global Residencial el que tiene por finalidad proporcionar alojamiento permanente a las personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.*
2. *A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distingue como uso pormenorizado el de vivienda, que a los efectos del presente Plan es toda edificación permanente habitable cuyo destino principal, aunque no siempre exclusivo, sea satisfacer la necesidad de alojamiento habitual de las personas, con independencia de que en la misma se desarrollen otros usos. Se consideran comprendidas en el concepto de vivienda sus instalaciones fijas, anejos vinculados o no, así como los espacios y elementos de uso comunitario y los de urbanización que permanezcan adscritos a la misma. Se excluye del concepto de vivienda las edificaciones o parte de las mismas destinadas al uso de hospedaje.*

(...)

6.5.1. Definición y usos pormenorizados (del uso terciario)

(...)

3. *A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen como usos pormenorizados:*

a. USO DE SEVICIOS TERCARIOS (...)

a.1. Comercio

a.2. Oficinas

a.3. Hospedaje

Hospedaje. Es aquel servicio terciario destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas. Esta clase de uso, a los efectos de las presentes Normas, se remite a la Normativa Autonómica vigente en materia de turismo. En base a ello, y conforme a la citada normativa, el uso de hospedaje es un servicio de alojamiento turístico.

Artículo 6.5.19. Clasificación


1. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y sus posteriores desarrollos reglamentarios, el uso de hospedaje, a los efectos de las presentes Normas comprende los siguientes tipos:*

a. Establecimientos hoteleros, que a su vez se clasifican en cuatro grupos:

- *Hoteles*
- *Hoteles-apartamentos*
- *Hostales*
- *Pensiones*
- *Albergues*

b. Apartamentos turísticos, que se clasifican en dos grupos:


- *Edificios/complejos*
- *Conjuntos*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	76/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

- c. *Campamentos de turismo, que se clasifican en*
- *Campings*
 - *Áreas de pernocta de autocaravanas*
- d. *Cualquier otro que se establezca reglamentariamente*
2. *El uso de hospedaje de los tipos Hoteles, Hoteles-apartamentos y establecimientos de apartamentos turísticos del grupo Edificios/complejos podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas sólo en el caso de que disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) igualmente independientes. En todo caso, su implantación en el edificio deberá ajustarse a lo determinado en las condiciones particulares de las distintas zonas de ordenanza. Los apartamentos turísticos del tipo Conjuntos estarán sujetos a las condiciones de compatibilidad con el uso residencial establecidas en el Art. 6.2.4 de estas Normas Urbanísticas.*
 3. *Los campamentos de turismo sólo se permitirán en los emplazamientos establecidos por el Plan General o por los instrumentos que lo desarrollen.*
 4. *La utilización de una vivienda con fines turísticos supone la implantación en la misma de un servicio terciario de hospedaje, por lo que serán de aplicación las condiciones de compatibilidad con el uso residencial establecidas en el Art. 6.2.4 de estas Normas Urbanísticas. En todo caso, su implantación en el edificio deberá ajustarse a lo determinado en las condiciones particulares de las distintas zonas de ordenanza.*
 5. *No obstante lo anterior, en el caso de vivienda con fines turísticos del tipo alquiler por habitaciones, se considerará uso residencial siempre que la persona propietaria resida en la misma, que el número de plazas no exceda de seis y cumpla los demás requisitos establecidos por la normativa turística. En todo caso será necesaria la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.*
 6. *Las actividades comprendidas en esta clase de uso se ajustarán a los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normativa sectorial aplicable vigente.*

Por último, se modifican aquellos artículos de las distintas zonas de ordenanza en los que se regulan las condiciones particulares de uso, sustituyendo el término “hotelero” por “hospedaje”. En concreto son los siguientes artículos:

- *Art. 12.2.25, Ordenación Centro Histórico*
- *Art. 12.3.14, Edificación en Manzana*
- *Art. 12.4.13, Edificación Abierta*
- *Art. 12.5.13, Edificación Suburbana*
- *Art. 12.6.5, Ciudad Jardín*
- *Art. 12.7.5, Vivienda Unifamiliar Adosada*
- *Art. 12.8.7, Vivienda en Edificación Unifamiliar Aislada y/o Agrupada*
- *Art. 12.9.6, Conservación tipológica*
- *12.10.3, Industria en Edificación Abierta*
- *12.10.4, Industria en Edificación Compacta*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	77/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

***SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

***TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7bhXUHtJV5ggII48pN4o3w==>

En el turno de intervención de voto intervienen la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

2.16.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas a una comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de noviembre, diciembre de 2021 y cuota extraordinaria de octubre de 2021, aprobadas en Asamblea de 6 de octubre de 2021, correspondientes a las plazas de aparcamiento y local comercial sitios en Carretera de Carmona 41ª, por un importe total de 1.284,72 € (428,24 x 3).

Mediante Convenio Urbanístico de Colaboración 025-A/2004, de 19 de marzo de 2004, su posterior Adenda Primera de 3 de noviembre de 2006 y la Adenda Segunda

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	78/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



de 9 de junio de 2016, suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. en su condición de apoderada de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se establecieron un conjunto de obligaciones en relación a determinadas fincas sitas en c/Carretera de Carmona, 43, propiedad de SAREB (Fincas registrales 5937; 5051 y 22982, Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla). En relación con el cumplimiento de las cesiones gratuitas a realizar a favor del municipio, con fecha 11 de marzo de 2020, dicha entidad procedió a la cesión gratuita de carácter patrimonial del local comercial en planta baja y de 28 plazas de aparcamiento del edificio Fase A.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correctos tuvieron entrada en el registro electrónico el 15/02/2022, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920220000440, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Carretera de Carmona 41A, H90431966, de las facturas que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920220000440 (1.284,72 €):

NÚMERO DE RECIBO	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
014/2021	212.00	Comunidad de Propietarios Carretera de Carmona 41A, H90431966	Cuota comunidad noviembre 2021	428,24
015/2021	212.00	Comunidad de Propietarios Carretera de Carmona 41A, H90431966	Cuota comunidad diciembre 2021	428,24
016/2021	212.00	Comunidad de Propietarios	Cuota comunidad	428,24

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	79/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



		Carretera de Carmona 41A, H90431966	extraordinaria octubre 2021	
		Total importe.....		1.284,72 €

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.16^o y 2.17^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.16^o** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Rd9xztixwzmlj/2RyHWuQ==>

2.17.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota a una comunidad de propietarios. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de cuota de comunidad extraordinaria de la Comunidad de Propietarios Edificio Trento de diciembre de 2021, para dotación de fondo de reserva aprobado en Junta General Ordinaria del 15 de noviembre de 2021, por un importe de 22,82 €.

El gasto deriva del Local n^o 2, sito en Carretera de Carmona, planta baja, escalera 1, Edificio Trento, de titularidad municipal, adquirido mediante cesión gratuita en escritura de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, aceptada por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009. Dicho local se encuentra en la actualidad desocupado, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria del referido inmueble, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

El recibo correspondiente ha tenido entrada en el registro electrónico el 12 de diciembre de 2021, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	80/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de referencia 22022000393, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Trento, con C.I.F. H-91834432., del recibo que a continuación se detalla, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con la siguiente referencia contable 22022000393 (22,82 €):

NÚMERO DE RECIBO	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
9/2021	212.00	Comunidad de Propietarios Edificio Trento, con C.I.F. H-91834432.)	Cuotas extraordinaria diciembre de 2021	22,82
		Total importe.....		22,82 €

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.16º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.17º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fk7eUwNk2I4hzuno1qol/w==>

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	81/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Anualidad 2.022, previa tramitación de las facturas correspondientes:

- *Empresa: Gestión de Proyectos de informática y comunicaciones GPIC: Factura nº 18 serie V22, de fecha de expedición 18-2-2022 por importe de 7.193,17 €; correspondiente al servicio de Mantenimiento del Sistema de Discos de Red de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con cargo a la partida 15000 21600 nº de referencia 22022000463 y nº de apunte previo 920220000290.”*

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día **Nºs 2.18º, 2.19º, 2.20º, 2.21º y 2.22º** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto 2.18º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zMUKfRf7gmjdHMitNbS6w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	82/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Anualidad 2.022, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

- Servicio de seguridad, control y vigilancia del edificio de la antigua comisaría de la Policía Nacional, sita en Plaza de la Concordia, durante el periodo del 13-10-2021 al 31-10-2021 y 1-11-2021 al 28-01-2022 a favor de FOCUS SEGURIDAD S.L.

1º. Factura nº 332/21 de fecha de expedición 2-11-2021 por importe de 4.850,55 euros, del período comprendido entre el 13-10-2021 y el 31-10-2021.

2º. Factura nº 41/22Rect-22 de fecha de expedición 31/01/2022 por importe de 22.720,99 euros, del período 1-11-2021 al 28-1-2022.

Ambas facturas irán con cargo a la partida 0/1500/22701 del Presupuesto en vigor, destinada a “Seguridad”, nº de apunte previo 920220000231.”

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	83/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



La Presidencia da por reproducida la votación e intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.19°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zYZb/c77pyxVUWobjshYnw==>

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución n° 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Y Medio Ambiente, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar a favor de CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ–SANDO S.A el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente previa tramitación de las facturas correspondientes:*

- *Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla por un periodo de 6 días (del 15 al 20 de Diciembre 2021), que es el tiempo transcurrido entre la finalización de un contrato (14/12/21) y el inicio del siguiente (21/12/21).*
- *Factura de fecha de expedición 19.01.2022 y con n° 0012201S-005/581145, por importe de 1.221,76 € con cargo a la partida 15000/21200 del Presupuesto en vigor, destinada a “Edificios Sede GUMA”.*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	84/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



La Presidencia da por reproducida la votación e intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.20°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TodwgLhv3h+6VCmfo8OoUQ==>

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar deriva de la tramitación y retirada de documentación de diferentes Registros de la Propiedad de Sevilla devengados a lo largo del año 2021, conforme al siguiente detalle:

OPA	Registro Prop. N°	Titular	N° Fra.	Importe
220210005697	11	Beatriz Ortega Estero	E-16 (176,20€)	176,20€
220210005698	13	Teresa Beatriz Sánchez Hernández	A-1655 (47,27€) A-2299 (130,47€) A-2029 (328,91€)	506,65€
220210005699	14	Miguel Ángel Manzano Fernández	A14-2063 (105,45€) A14-2069 (178,90€) A14-2557 (829,03€)	1.113,38€
220210005700	15	Carolina Sánchez Cruset	AA-1642 (32,73€) AA-1643 (201,88€)	234,61€
				2.030,84€

Las facturas han tenido entrada en el registro de la Gerencia de Urbanismo en el año 2021, habiéndose enviado al Servicio de Intervención para el informe de gasto ADO con fecha 5/11/2021. Dicha propuesta de gasto no ha sido atendida en el presupuesto del año 2021 al no existir disponibilidad de crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica, consignándose en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” n° 220210005697, 220210005698, 220210005699, 220210005700.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 15 del presupuesto, documento ADO n° de operación previa 920220000189, 920220000191, 920220000192 y 920220000227 siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	85/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, disponer, reconocer la obligación económica y ordenar el pago, a favor de los acreedores, conceptos y por los importes que a continuación se detallan:

FACTURA	APLIC. PRESUP.	FECHA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
E 16	226.04	27-09-21	Beatriz Ortega Estero.	Inscripción registral	176,20
A 1655	226.04	06-08-21	Teresa Beatriz Sánchez Hernández.	Inscripción registral	47,27
A 2299	226.04	02-11-21	Teresa Beatriz Sánchez Hernández.	Inscripción registral	130,47
A 2029	226.04	28-09-21	Teresa Beatriz Sánchez Hernández.	Inscripción registral	328,91
A14 2063	226.04	27-07-21	Miguel Ángel Manzano Fdez.	Inscripción registral	105,45
A14 2069	226.04	27-07-21	Miguel Ángel Manzano Fdez.	Inscripción registral	178,90
A14 2557	226.04	23-09-21	Miguel Ángel Manzano Fdez.	Inscripción registral	829,03
AA 1642	226.04	18-10-21	Carolina Sánchez Cruset.	Inscripción registral	32,73
AA 1643	226.04	18-10-21	Carolina Sánchez Cruset.	Inscripción registral	201,88
			Total importe.....		2.030,84 €

La Presidencia da por reproducida la votación e intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.21°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3YfdqZ+95fJcI7DNnqnnFw==>

2.22.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro, servicios y obras. (GUMA)

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	86/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde, que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:


ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

Nº DE EXPTE. : 12/2017
CONCEPTO : Diversos suministros eléctricos a algunas dependencias de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas:15106910-15106911-15106912-15161295-15161304-15161517-15162055-15162056-15162057-
PERIODO : Algunos meses de 2018-2019 y 2020
IMPORTE : 88,52 € - 103,42 € - 10,78 € - 68,44 € - 245,07 – 124,73 € - 91,54 € - 83,85 € - 10,78 € - respectivamente Total 827,13 €
BENEFICIARIO : ONDEMAND FACILITIES S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-221.00 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920220000317

Nº DE EXPTE. : 77/2019
CONCEPTO : Proyecto de reurbanización de la calle Mateos Gago
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 12
PERIODO : Años 2020 y 2021
IMPORTE : 125.596,08 €
BENEFICIARIO : Construcciones Sanchez Dominguez SANDO
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-619.00 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920220000480

Nº DE EXPTE. : 79/2017
CONCEPTO : Servicio de Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos de seguridad y salud, así como la dirección facultativa de las obras de accesibilidad de instalación de ascensores en edificios de vivienda colectiva, campaña 2017
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas números 21-Serie015 y 21 Serie018
PERIODO : Julio a Octubre de 2021
IMPORTE : 1.611,40 € y 2.796,93 € respectivamente. Total = 4.408,33 €

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18	
Observaciones		Página	87/146	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==			

BENEFICIARIO : Ubica Arquitectura S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-780.04 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : AD220210000830

Nº DE EXPTE. : 5/2021P.S.25
CONCEPTO : *Publicación de anuncio en prensa relativo a la aprobación inicial de la modificación del plan especial de reforma interior*
 PERI_NO_5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona-API-DM-01-“Fábrica de Vidrio”

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Factura 0010642196
PERIODO : Enero 2022
IMPORTE : 70,18 €
BENEFICIARIO : Unidad Editorial S.A.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-226.02 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920220000314

Nº DE EXPTE. : 5/2021P.S.26
CONCEPTO : *Publicación de anuncio en prensa relativo al modificado del proyecto de reparcelación del PERI_NO_5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona-API-DM-01-“Fábrica de Vidrio”*

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Factura SP22/34
PERIODO : Enero 2022
IMPORTE : 94,38 €
BENEFICIARIO : Andaluza de Periódicos Independientes S.A.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-226.02 vigente Presupuesto G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920220000303

Nº DE EXPTE. : 3/2019
CONCEPTO : *Suministros eléctricos al punto semafórico situado en Paseo Colón nº 11*
 Facturas : SNR101N0141686-085032406260-0025- 28,24 €
 SNR201N0000495-085032406260-0044- 40,24 €
 SNR201N0002593-085032406260-0063- 38,62 €
 SNR201N0002723-085032406260-0078- 37,43 €
 SNR101N0193301-085032406260-0031- 47,50 €
 SNR201N0002422-085032406260-0059- 47,08 €
 SNR201N0008577-085032406260-0082- 36,72 €

Nº CERTIF. / Nº FTRA. :
PERIODO : 10 de junio de 2021 a 9 de enero de 2022
IMPORTE : TOTAL 275,83 €
BENEFICIARIO : Energía XXI, Comercializadora de Referencia S.L.
PARTIDA : 10000-15000-221.00 vigente Presupuesto G.U.M.A.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	88/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920220000493
CONTAB.
“

La Presidencia da por reproducida la votación e intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.18º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.22º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbqwQ5ATp5nLdEdmN451SQ==>

2.23.- Resolver recursos interpuesto contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en abril de 2022 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 554/2001 RENOV URBAN.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de octubre de 2018.

Recurrente: D^a. María Victoria Hornero Noriega, en nombre y representación de la entidad Proafer, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2018, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Sol, nº 94 a Callejón Anexo, ref^o. catastral 6031045TG3463A, la ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: “Conservación del lienzo de muralla, mediante consolidación, con eliminación de vegetación y restos edificados extemporáneos, cegado de mechinales y cajas, sellado de grietas y fisuras, reposición de masas y revestimientos. Demolición del muro de fachada a calle Sol (callejón) de la parcela de referencia, y ejecución de un nuevo cerramiento, tanto en fachada como en el linde de la parcela con la zona libre lateral, con materiales y características según ordenanza en vigor. Se deberá colocar una puerta de registro en la fachada principal. Revisión de los muros de fondo y cerramiento lateral, distinto de la muralla, que cierran la parcela de referencia, realizando las labores necesarias para garantizar su estabilidad, eliminando la

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	89/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



vegetación y elementos inestables, con retacado de oquedades y tratamiento de la coronación y revestimiento superficial, en ambos casos. Eliminación de vegetación y limpieza de la parcela, eliminando o protegiendo pozos o desniveles, con tratamiento herbicida, insecticida y raticida.” Conforme a los art. 155 y ss. de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 25 de febrero de 2022, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/2021 p.s. 1 PAT.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recursos: Alzada interpuestos los días 29 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021, 2 de febrero de 2021, 4 de febrero de 2021, 8 de febrero de 2021, 12 de febrero de 2021, 15 de febrero de 2021, y 4 de octubre de 2021.

Recurrentes: -29 enero 2021: D^a. Marta Navarro Arenas, D. José Enrique Zambrano Ramos, D. Francisco Javier Ariza Rodríguez; -1 febrero 2021: D. Antonio Sánchez Muñoz, D^a. M^a Carmen Conde Carmona, D^a. Rosario Martínez Manchón; -2 febrero 2021: D^a. M^a José Suero Amador, D. Eugenio Martínez Morales; -4 febrero 2021: D^a. Reyes Babio Llinas; -8 febrero 2021: D. Narciso Pérez Fernández; -12 febrero 2021: D. Francisco Javier Bellido Rubiales y M^a Ángeles Pérez Campanario; -15 febrero 2021: D^a Sara Bofill Arcas en nombre y representación de ALBENU, S.A.; -4 octubre 2021: D. Francisco Javier Luna Alcalá.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, por el que, en primer lugar, se autoriza la cesión de los contratos de concesión de dominio público para la construcción y/o explotación de los aparcamientos sitios en Plaza Pedro Santos Gómez, C/ Pablo Ruiz Picasso y C/ Sinaí-Baltasar Gracián, de su entonces titular, la entidad MATAHACAS, S.L., a la entidad KÜGELCHEN PROPIERTIES, S.L., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los mencionados contratos; en segundo lugar, se aceptan los compromisos aportados por escrito por la entidad KÜGELCHEN PROPIERTIES, S.L., que tendrán el carácter condiciones jurídicas de la cesión, consistentes en: “ Respetar los contratos anteriormente suscritos por MATAHACAS, S.L. en tanto éstos mantengan su vigencia. Disponer de contabilidad separada de los tres aparcamientos que permita conocer a los usuarios el presupuesto anual de gastos de forma que se les gire la cuota de gestión y liquidación conforme al presupuesto anual de gastos. Facilitar la división horizontal en plantas 2^a a 4^a de Sinaí-Baltasar Gracián y PERI-TR-1 Plaza Pedro Santos Gómez a fin de que los usuarios que lo deseen puedan inscribir su derecho en el Registro de la Propiedad. Presentar, una vez que haya sido autorizada la cesión y a contar desde el plazo de 3 meses en que haya tomado posesión de todas las instalaciones, un plan de viabilidad de los aparcamientos con aquellas obras y mejoras que hayan de ser ejecutadas para los aparcamientos tenga un funcionamiento correcto y adaptado a la normativa de aplicación.”; y, finalmente, se requiere al Administrador Concursal de la entidad MATAHACAS, S.L. y a la entidad KÜGELCHEN PROPIERTIES, S.L., para que formalicen en escritura pública la citada cesión, haciendo constar las condiciones jurídicas citadas anteriormente, y al Administrador Concursal de MATAHACAS, S.L., para que abone los cánones concesionales de los aparcamientos cedidos correspondientes a los ejercicios de 2019 y 2020.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	90/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 28 de mayo de 2021, 11 de febrero de 2022 y 25 de marzo de 2022, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/2021 p.s. 2 PAT.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recursos: Alzada interpuestos los días 14 de noviembre de 2021, 15 de noviembre de 2021, 16 de noviembre de 2021, 17 de noviembre de 2021, 18 de noviembre de 2021, 19 de noviembre de 2021, 22 de noviembre de 2021, 23 de noviembre de 2021, 24 de noviembre de 2021, 25 de noviembre de 2021, 29 de noviembre de 2021, 30 de noviembre de 2021, 2 de diciembre de 2021, 3 de diciembre de 2021, 7 de diciembre de 2021, 16 de diciembre de 2021, 4 de enero 2022 y 18 de enero de 2022.-

Recurrentes:-14 noviembre 2021: D. José Manuel López Rivera en representación de ARQUITEC SDAD COOP ANDALUZA; -15 noviembre 2021: D. Pedro Bullon Fernández, D. Juan Antonio Bellido Rubiales, D. Diego José de Francisco Arenas, D. José Fernando Cobo Barquín, D^a. Mercedes Escuder Montero de Espinosa, D^a. Coral González Rodríguez, D. José Manuel Gómez Baena, D. Fernando Luna Sánchez, D. Jesús Rodríguez Hevia, D. Eugenio Martínez Morales, D. Antonio Nieto Santos, D. José Luis Sosa Martín; -16 noviembre 2021: D^a. María Dolores Alfonso Duque, D^a. Juana Chacón Benítez, D. Francisco Luis Fernández Lara, D^a. M^a Carmen Gutiérrez Garrido, D. Juan Luis León Guadix, D. Juan López Delgado, D. Miguel Saldaña Fernández, D. Antonio Pérez Jiménez; -17 noviembre 2021: D. José Joaquín Antequera de la Torre, D^a. Sagrario Cruz Hernández, D. Sergio Gómez Carrera, D^a. Rosario Martínez Manchón, D. José Manuel Gómez Baena en nombre y representación de SOCIODICTA, S.L.; -18 noviembre 2021: D^a. Juliana Caballero Barata, D. Pedro Davila Preciado, D. Pablo Marín Muñoz, D. Manuel Enrique Otero García, D. Carlos del Pozo Rodríguez, D^a. María José Suero Amador; -19 noviembre 2021: D. Vicente Sánchez Alvarez, D. José Luis Cordobés Acedo, D. José Manuel Delgado Cordero y D^a. Natalia del Pozo Fernández, D. David Domínguez Moreno, D^a. Yolanda Jiménez Gallardo, D. José Manuel Martín Moya, D. Diana E. Medina Cuellar, D. Narciso Perea Fernández, D. Joaquín López Frías; -22 noviembre 2021: D. José Jesús Bernal López, D^a. Reyes Babio Llinas, D^a. Celia Camino Alvarez, D^a. Carmen Guzmán Alfonso y D. Joaquín Guzmán Alfonso, D^a. Inmaculada Suárez Martínez, D^a. Rosario Suárez Martínez; -23 noviembre 2021: D^a Sara Bofill Arcas en nombre y representación de ALBENU, SA, D^a. Concepción Serrano Guisado; -24 noviembre 2021: D. José González Fernández, D. Francisco Javier Bellido Rubiales y D^a. María de los Ángeles Pérez Campanario, D. Miguel Herrador Córdoba, D. José Manuel Martín Iglesias, D. Juan Diego Ladrón de Guevara Reina en representación de Sociedad Inmobiliaria Diemara S.L.; -25 noviembre 2021: D^a. María José Granado Lestón en representación de Macaran Granado S.C.; -29 noviembre 2021: D. José Prieto Ariza; -30 noviembre 2021: D^a. Consuelo Álvarez Portillo; -2 diciembre 2021: D^a. Pilar Fernández Lara, D^a. María Ángeles Luna Fernández; -3 diciembre 2021: D. Francisco Rodríguez Rubio; -7 diciembre 2021: D^a. Dolores Delgado Parra; -16 diciembre 2021: D. José Antonio Ruíz López, D. Jesús Ángel Canelo Segura, D^a. María Teresa López Tortosa; -4 enero 2022: D^a. M^a del Rosario Gallego Sánchez; -18 enero 2022: D^a. M^a del Carmen Leiva Garzón, D. José M^a Perales Marco.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, por el que, en primer lugar, se toma

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	91/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



conocimiento de la escritura pública de compraventa otorgada con fecha 29 de abril de 2021 bajo la fe del notario de Sevilla don Javier Muñoz Layos, número 1.474 de su protocolo, mediante la cual el Administrador concursal de la entidad MATAHACAS, S.L., en fase de liquidación, transmitió a la entidad KÜGELCHEN PROPIERTIES, S.L., como unidad productiva, el derecho de explotación mediante concesión de los siguientes aparcamientos:

1. Aparcamiento en PERI-TR-1, Plaza Pedro Santos Gómez, número de expediente 7/2000 GMUA.
2. Aparcamiento sito en calle Pablo Ruiz Picasso, número de expediente 7/2002 GMUA, y,
3. Aparcamiento en calle Sinaí, número de expediente 4/2004 GMUA.

Y en segundo lugar, se tienen por cumplidas las condiciones jurídicas impuestas a la cesión de los contratos de concesión de dominio público para la construcción y/o explotación de los aparcamientos sitos en Plaza Pedro Santos Gómez, C/ Pablo Ruiz Picasso y C/ Sinaí-Baltasar Gracián, en el dispositivo segundo del acuerdo del Consejo de 11 de noviembre de 2020, en virtud de lo expresado en el acta notarial de manifestaciones otorgada con fecha 29 de julio de 2021 bajo la fe del notario de Sevilla don Javier Muñoz Layos y número 2.597 de su protocolo, en la que KÜGELCHEN PROPIERTIES, S.L. asume los siguientes compromisos:

1. Respetar los contratos anteriormente suscritos por MATAHACAS, S.L. en tanto éstos mantengan su vigencia.

2. Disponer de contabilidad separada de los tres aparcamientos que permita conocer a los usuarios el presupuesto anual de gastos de forma que se les gire la cuota de gestión y liquidación conforme al presupuesto anual de gastos.

3. Facilitar la división horizontal en plantas 2ª a 4ª de Sinaí-Baltasar Gracián y PERI-TR-1 Plaza Pedro Santos Gómez a fin de que los usuarios que lo deseen puedan inscribir su derecho en el Registro de la Propiedad.

4. Presentar, una vez que haya sido autorizada la cesión y a contar desde el plazo de 3 meses en que haya tomado posesión de todas las instalaciones, un plan de viabilidad de los aparcamientos con aquellas obras y mejoras que hayan de ser ejecutadas para los aparcamientos tenga un funcionamiento correcto y adaptado a la normativa de aplicación.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 11 de febrero de 2022, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Inadmitir parcialmente los recursos interpuestos, en los términos establecidos en los fundamentos jurídicos III y V del informe de 11 de febrero de 2022, que literalmente dispone:

“III. En cuanto a los requisitos de admisibilidad de orden subjetivo, no se cumplen los relativos a la legitimación ad causam de los recurrentes, dado que su condición de interesados la ostentan únicamente en el expediente 4/2004, relativo a la concesión del parking de la calle Sinaí, por tanto, la impugnación ha de contraerse al referido acuerdo y expediente de contratación, no al resto (Parking Pablo Ruiz Picasso, expte. 7/2002 PAT, y Parking Pedro Santos Gómez, expte. 7/2000 PAT).

V. En cuanto a los requisitos objetivos, no se cumple el requisito objetivo relativo a que el acto impugnado sea susceptible de recurso (art. 112.1 en relación con el art. 121 de la LPACA), pues en los Recursos que se informan se formulan alegaciones, se contienen fundamentos jurídicos y se termina solicitando “la consiguiente estimación de las pretensiones formuladas en el Recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	92/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 11 de noviembre de 2020”.

Segundo.- Desestimar los recursos interpuestos en todo lo demás, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29czB+Hqz1KWUa922g5CSQ==>

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Apoyo Jurídico).

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SUN SAILS CHARTER S.L derivado del servicio de reparación de una avería del motor de la embarcación BSA 1, matrícula SE-2-1-16 pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura nº Emit-/100042 presentada el 15/12/2021, por importe de 4.881,14 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2021, siendo dichos trabajos necesarios para mantener la operatividad de los servicios realizados.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero 2022, visto los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 23 de diciembre de 2021, 14 de marzo de 2022 y 11 de abril de 2022, así como los del Jefe de Negociado

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	93/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



de Contratación de Apoyo Jurídico de fecha 10 de enero de 2022 y de la Intervención General de fecha 30 de marzo de 2022 se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de reparación de una avería del motor de la embarcación BSA 1, matrícula SE-2-1-16 del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
100042	Servicio de reparación de una avería del motor de la embarcación BSA 1, matrícula SE-2-1-16 perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	4.881,14 €

Expte: 2/2022.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por los servicios de reparación de una avería del motor de la embarcación BSA 1, matrícula SE-2-1-16 perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Adjudicatario: SUN SAILS CHARTER S.L CIF: B41830415.

Importe del gasto: 4.881,14 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40002.13601.6240060 del vigente presupuesto 2022, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.24^o y 2.25^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y,

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	94/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.24º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+aQxaj/3mA06mo+XkJhIA==>

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Apoyo Jurídico).

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa TALLERES SERCOIN, S.L. por el servicio de reparación de una avería en la las autoescalera DLK 37 CS Matrícula 9196 HHN y DLK 23/12 CC Matrícula SE-1225-DB del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura nº 2021/353, presentada el 22/11/21, por importe de 2.458,54 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2021, siendo dichos trabajos realizados con carácter urgente y absolutamente necesarios para garantizar la capacidad de dicho Servicio.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 13 de diciembre de 2021, 14 de marzo de 2022 así como los de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 25 de febrero de 2022 y de la Intervención General de fecha 31 de marzo de 2022 se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de reparación de una avería en la las autoescalera DLK 37 CS Matrícula 9196 HHN y DLK 23/12 CC Matrícula SE-1225-DB del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
2021/353	Servicio de reparación de una avería en la las autoescalera DLK 37 CS Matrícula 9196 HHN y DLK 23/12 CC Matrícula SE-1225-DB del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	2.458,54 €

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	95/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Expte: 62/22.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el servicio de reparación de una avería en la las autoescalera DLK 37 CS Matrícula 9196 HHN y DLK 23/12 CC Matrícula SE-1225-DB del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Adjudicatario: TALLERES SERCOIN, S.L. B80218092.

Importe del gasto: 2.458,54 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40002.13601.21400 del vigente presupuesto 2022, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.24°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.25°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1A/M6eiaKKLGUB8BMQaEAA==>

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio y suministro. (Parques y Jardines)

“Por la Dirección de Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa UTE ARBOLADO Y JARDINERÍA SECTOR NORTE, por el importe 1.643,45€, correspondiente a la factura por trabajos de izado y arriado de banderas en glorietas ajardinadas Olímpica y los Arcos de la ciudad de Sevilla y el suministro de cartel de señalización de la glorieta José Moya Sanabria, realizados entre 2019 y 2021, en la zona de delimitación del Expediente 2016/001038 Lote 1, de Servicio de mantenimiento del arbolado viario y zonas verdes de la ciudad de Sevilla no conservadas con medios propios municipales, Sector Norte.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.643,45€, a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	96/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YbG1cVMRJD0Ysi7YqhN0Gw==>

2.27.- Desestimar recurso contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD.

“Visto el expediente nº 151/2021 PSI instruido con motivo del Recurso de Alzada presentado por la entidad «C.D. SAN PABLO NORTE » de fecha 14 de enero de 2022 contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19/11/2021 por el que se adjudica el contrato de gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión de servicio, de la Instalación Deportiva Básica Municipal de Los Mares Fútbol y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, el Delegado de Deportes que suscribe, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Aprobar la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad «C.D. SAN PABLO NORTE » de fecha 14 de enero de 2022 contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19/11/2021 por el que se adjudica el contrato de gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión de servicio, de la Instalación Deportiva Básica Municipal de Los Mares Fútbol recaído en el expediente de contratación 151/2021 ps1, por los motivos que se exponen en el informe de 23 de marzo de 2022 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del IMD”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.27^o y 2.28^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	97/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.27º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+ay7INwUBPvp1GJOUAEFg==>

2.28.- Desestimar recurso contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD.

“Visto el expediente nº 157/2021 p. s. 3, instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la entidad « AAVV CENTRO HISTÓRICO » de fecha 11 de noviembre de 2021 contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 04/11/2021, por el que se adjudica el contrato de gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión de servicio, de la Instalación Deportiva Básica Municipal de Santa Justa Fútbol y emitido informe por la Jefe de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, el Delegado de Deportes que suscribe, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la desestimación todas las cuestiones planteadas en el recurso de alzada interpuesto D. ALFREDO CABALLERO GONZÁLEZ actuando en representación del AVV CENTRO HISTÓRICO de fecha 11/11/2021 (presentado por Registro General del Ayuntamiento de Sevilla con número de registro 202100900053618) contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 04/11/2021 por el que se adjudica la contratación del servicio para la gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión administrativa del Centro Deportivo SANTA JUSTA FÚTBOL a TODODEPORTE 2000 GESTIÓN DE INSTALACIONES por los motivos que se exponen en el informe de la Jefe de Sección de Administración de fecha 31 de marzo de 2022”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.27º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.28º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0wz7vuH7yidPn5OiP7FPdA==>

2.29.- Estimar parcialmente recurso contra acuerdo de del IMD.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	98/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



“Visto el expediente nº 157/2021 p. s. 2, instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la entidad «C.D. CASPE » de fecha 4 de noviembre de 2021 contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 19/11/2021, por el que se adjudica el contrato de gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión de servicio, de la Instalación Deportiva Básica Municipal de Santa Justa Fútbol y emitido informe por la Jefe de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, el Delegado de Deportes, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Aprobar la estimación parcial (alegación segunda y sexta) del recurso de alzada interpuesto por D. SALVADOR ANDRÉS PÉREZ actuando en representación del CLUB DEPORTIVO CASPE de fecha 10/12/2021 contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 04/11/2021 por el que se adjudica la contratación del servicio para la gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión administrativa del Centro Deportivo SANTA JUSTA FÚTBOL a TODODEPORTE 2000 GESTIÓN DE INSTALACIONES, y en consecuencia rectificar la puntuación final obtenida por la recurrente en la licitación con número de expediente 157/2021 que pasaría de 71,24 a 75,23 puntos, sin que dicha rectificación afecte ni a la clasificación de las ofertas presentadas ni a la adjudicación del contrato a favor de la entidad TODODEPORTE 2000 GESTIÓN DE INSTALACIONES, y desestimar el resto de alegaciones por los motivos que se exponen en el informe de 24 de marzo de 2022 de la Jefe de Sección de Administración”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iGI+Vtd2Qnw6K59CHcvFzA==>

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	99/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



2.30.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (Patrimonio).

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las facturas de las cuotas de comunidad de los meses de enero a diciembre de 2021, de la Comunidad de Propietarios Los Minarettes. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente, por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990: Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de cuotas de comunidad del ejercicio 2021, según se detalla:

- Comunidad de Propietarios Los Minarettes: 1.052,52 €.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades””

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	100/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COnoe/Cql+FkggVyOLbjBQ==>

2.31.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Triana, la Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, , en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº134 de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa D.ª Mª Dolores Gómez Gomila con N.I.F. XXXXXXXX, por un importe global de 2.692,25 euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2022, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2021 por el Distrito Triana, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº factura Nº 14/21 de la empresa D.ª Mª Dolores Gómez Gomila	D.ª Mª Dolores Gómez Gomila con N.I.F. XXXXXXXX	Contrato de suministro de azulejos y placas de cerámicas para el reconocimiento de personas e instituciones Trianeras destacadas.	2.692,25 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 2.692,25 euros correspondiente a las factura indicada en el dispositivo PRIMERO, desglosado con cargo a la aplicación 70216.33801.2260: 2.280,85 € y con cargo a la partida 70216-33801-48101: 411,40 € del Presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Popular: Gómez

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	101/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S5sxQAFmNWsb2amhne/KDA==>

En el turno de explicación de voto intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa la situación del local nº 8 del Mercado del Arenal.

“En marzo de 2017 Mercasevilla firmó un contrato con una empresa de comunicación y publicidad para formalizar el contrato de arrendamiento del local número 8 del Mercado del Arenal. Cabe destacar que en el pliego de condiciones para el arrendamiento de un local comercial propiedad de Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A, situado en el mercado de abastos de El Arenal, en la calle Pastor y Landero 8, establece que es condición esencial para Mercasevilla que la actividad que se lleve a cabo por el adjudicatario del local esté relacionada con el objeto social desarrollado por Mercasevilla, esto es, prestación del servicio de mercados y la promoción, construcción, gestión y explotación de los mismos o el mejoramiento del ciclo de comercialización de los productos alimenticios.

Dicho pliego de condiciones indica muy claro que no serán admitidas y serán excluidas de la presente licitación aquellas ofertas que no estén relacionadas con este objeto social. Sin embargo en marzo de 2017 se firma contrato con la entidad Family Different por un total de 16.500 euros anuales más iva (1.375 euros mes), empresa que nada tiene que ver con el objeto social de Mercasevilla, ya que dicha empresa se dedica en exclusiva a agencia de comunicación, publicidad y marketing.

Pero es que, además, el 25 de noviembre de 2019, se ofrece una ampliación de dicho contrato por cinco años más, alegando unas circunstancias excepcionales concurrentes, que se realiza sin haber finalizado aún dicho contrato de arrendamiento, que concluía el 25 de diciembre de 2020. Hay que destacar que en las estipulaciones del contrato se establece que el presente contrato tenga una duración de dos años, prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de un año, hasta el año 2020,

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	102/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



finalizando el arrendamiento el 25 de diciembre de 2020. Finalmente, dicha ampliación se plasma en un contrato firmado el 30 de enero de 2020.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Por qué no fue excluida dicha empresa al no cumplir su objeto social con lo establecido en el pliego de condiciones de Mercasevilla?*
- *¿Cuáles son las circunstancias excepcionales concurrentes que justifican una prórroga del arrendamiento durante cinco años incumpliendo la cláusula del contrato que recoge la renovación del mismo de forma automática anualmente hasta el 25 de diciembre de 2020?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, ante la ausencia del Sr. Alcalde, pide que la respuesta le sea remitida por escrito.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la instalación de toldos en el Casco Antiguo para el año 2022.

“La tardanza y los distintos problemas surgidos en la adjudicación del contrato para la instalación de toldos en las calles más transitadas del Casco Histórico de Sevilla hizo que en 2021 estos no se instalaran hasta bien entrado el mes de julio, soportando sevillanos y turistas algunas olas de calor sin los mismos, y con el consecuente perjuicio para los comerciantes del centro.

A mayor abundamiento, en los años inmediatamente anteriores, tanto 2020 como 2019, los toldos también se instalaron bien entrado el verano, en el mes de julio, con los consiguientes perjuicios para vecinos, comerciantes y transeúntes.

El equipo de gobierno socialista ha convertido en un clásico la instalación de los toldos en verano, como es un clásico que este grupo municipal pregunte al gobierno si tiene intención de adelantar su instalación. La respuesta obtenida siempre es la misma: que por una causa u otra no se ha podido hacer antes y que el año que viene será el bueno. El año que viene con este gobierno socialista nunca llega, pues más que una tradición, el asunto de los toldos se ha convertido en el día de la marmota.

Ello pone de manifiesto la incapacidad socialista de gestionar esta ciudad, incapacidad que dejó patente el señor Espadas y que ahora ha heredado el señor Muñoz.

Sevilla no merece que se repita el sainete de la instalación de los toldos vivido no solo el pasado verano sino durante estos últimos meses, con el anuncio de rescisión del contrato y la licitación de uno nuevo, y el posterior revés del Consejo Consultivo de Andalucía que ha obligado al Ayuntamiento a mantener la licitación que resultó ser un fiasco en 2021. Fiasco por el que, por cierto, nadie del equipo de gobierno ha asumido ningún tipo de responsabilidad política.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	103/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Ciudadanos tiene claro que es posible y conveniente adelantar la instalación de los toldos en el Casco Antiguo al mes de mayo, pues solo basta con hacer un repaso sobre los valores de las temperaturas registradas en la ciudad a lo largo de estos últimos años para comprobar que los episodios de calor se producen cada vez con mayor antelación. Una propuesta que, por si fuera poco, cuenta con el consenso de los comerciantes del Casco Antiguo que, además, valoran de forma muy positiva la iniciativa planteada por este grupo de extender la colocación de los toldos a otras calles comerciales de los barrios de Sevilla.

Transcurrida ya la mayor parte del mes de abril, este grupo municipal y los sevillanos desconocen el cronograma que maneja el equipo de gobierno para la instalación de las tradicionales velas. El calendario avanza, los episodios habituales de altas temperaturas están cada vez más cerca y, sin embargo, la ciudad sigue sin estar preparada y sin adelantarse a su llegada para hacer de nuestras calles un lugar más agradable para los viandantes, especialmente en un año vital para el comercio en el que es fundamental incentivar sus ventas para poder recuperar los niveles óptimos de sus actividades generadoras de empleo y de riqueza.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno comenzar con la instalación de toldos en el Casco Antiguo para la temporada 2022?

SEGUNDA. ¿Puede garantizar que estarán colocados antes de que los episodios de altas temperaturas comiencen a afectar a nuestra ciudad?

TERCERA. ¿Va a tener en cuenta el equipo de gobierno la reivindicación de los comerciantes para extender estos toldos hasta las calles más comerciales de los barrios de nuestra ciudad?

CUARTA. ¿Puede garantizar la instalación de los toldos en la Avenida de la Constitución para 2022 tal y como se comprometió el año pasado tras el fiasco de los toldos en el Casco Antiguo? ”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, ante la ausencia del Sr. Alcalde, pide que la respuesta le sea remitida por escrito.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal de Adelante Sevilla, relativa a las inversiones necesarias para el traslado y soterramiento de las líneas de alta tensión en San Jerónimo y La Bachillera, y sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el PERI de La Bachillera.

“El PGOU vigente recoge, entre las propuestas de actuación para eliminar los trazados urbanos de las líneas aéreas de alta tensión, el traslado y soterramiento de las

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	104/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



líneas de alta tensión que confluyen en la subestación Empalme, trasladando las existentes fuera del recinto de la Cartuja y el Parque del Alamillo, y soterrando las líneas que afectan al Parque Norte, Parque de San Jerónimo, cementerio de San Fernando y la Bachillera.

El Plan Especial de Reforma Interior AGI-02 “LA BACHILLERA” recoge que existen tres líneas de alta tensión que atraviesan el norte del barrio, concretamente a través de la zona denominada el Manchón, dos líneas de media tensión que atraviesan la zona central del barrio, y que cuentan con dos postes de apoyo en la Calle Tilo.

Sobre la eliminación de estas líneas áreas se afirma que “se trata de una actuación indispensable para la mejora de las condiciones generales del barrio, tanto de salubridad como paisajísticas, reclamada insistentemente por los vecinos”.

La actuación principal del PGOU en este aspecto es la remodelación de la subestación Empalme en San Jerónimo, sustituyendo las instalaciones de la Subestación principal existente por una Subestación convencional, y el traslado de sus funciones en una nueva subestación en el exterior de la ciudad, junto a la carretera de La Rinconada, y próximo al trazado del ferrocarril a Huelva.

En el año 2017, el Ayuntamiento aprobó un convenio con Red Eléctrica y Endesa para invertir 55 millones en el Distrito Este en una nueva subestación, soterrando las líneas de alta tensión y generando un corredor verde. Igual que hace unos años el gobierno sacaba pecho y vendía a bombo y plantillo esta inversión, entendemos que ya ha llegado el momento de San Jerónimo y de la Bachillera.

Hay que recordar que el Plan Especial de la Bachillera recogía muchas más actuaciones además del soterramiento de las líneas eléctricas y el traslado de la subestación. Se hace necesario que el equipo de gobierno acelere el proceso de regularización de las actuales viviendas y que se plantee además de forma inmediata un calendario serio de inversiones para que la rehabilitación de la barriada sea una realidad más pronto que tarde y que no termine guardado en un cajón, porque son muchas las esperanzas depositadas por los habitantes de la Bachillera en este instrumento que está llamado a garantizar la eliminación de las infraviviendas y la consolidación urbana de este entorno de la zona norte de la ciudad.

Dicho Plan Especial recoge una serie de actuaciones para los cuales no es posible establecer unos plazos determinados al estar vinculados sus desarrollos a factores externos de varios tipos, pero también se recogen varias Actuaciones Simples de carácter prioritario como las aperturas de viarios o la creación de un equipamiento deportivo para el barrio.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Se tiene previsto concretar con Red Eléctrica y Endesa las inversiones necesarias para ejecutar el traslado y soterramiento de las líneas de alta tensión que hay en San Jerónimo y la Bachillera?*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	105/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



- *Más allá de la regularización de las actuales viviendas de las viviendas, ¿se va a ejecutar en lo que queda de mandato alguna de las actuaciones previstas en el PERI de la Bachillera?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante, ante la ausencia del Sr. Alcalde, pide que la respuesta le sea contestada en el próximo Pleno ordinario.

3.4.- *Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la Unidad de Intervención Inmediata del Cuerpo de Seguridad Local.*

“Los dos principales objetivos de nuestra Policía Local son:

- *Garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en coordinación con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con especial atención a los conflictos de convivencia, colectivos vulnerable y zonas desfavorecidas.*
- *Prevenir las conductas que pongan en riesgo grave la convivencia ciudadana, así como aquellas otras que pudieran ser constitutivas de delito, mediante la presencia policial y la detección de problemas de manera anticipada en contacto con las personas y el tejido asociativo.*

En definitiva, y sea como quiera expresarse, nuestro Cuerpo de Policía Local, puede ostentar atribuciones de seguridad ciudadana en colaboración con el resto de CCFF de seguridad del Estado.

En la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Corporaciones Locales y sus cuerpos de Policía Local propios, según lo dispuesto en el artículo 1.3 y el Título V, tienen encomendado la colaboración en el mantenimiento de la seguridad pública, y en concreto, vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello, y cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Además, son varias las referencias que las leyes hacen a misiones que deben desempeñar los efectivos de la Policía Local y que parecen pasar inadvertidas a la hora de organizar las funciones de nuestros agentes de seguridad local. Tales son la LECr, la LOPJ, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, la Ley de Policías Locales de Andalucía, la LBRL, etc.

Entendemos, por tanto, que no se puede afirmar, como muchas veces han afirmado los miembros de este gobierno local, que no se tienen competencias en materia de seguridad ciudadana.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	106/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



El problema es que no se tienen los medios suficientes para ejercer en condiciones óptimas algunas de estas funciones que la Policía Local sí tiene encomendadas.

En este sentido, en referencia a la Unidad de intervención Inmediata de nuestro Cuerpo de Seguridad Local, se advierte que, en la práctica, es completamente inútil. No por circunstancias atribuibles a nuestros agentes, a los cuales, desde nuestro Grupo Municipal, consideramos profesionales de primer orden, sino por la absoluta falta de medios. Algo que venimos denunciando desde nuestra llegada a esta Corporación y para lo que no se encuentra solución.

No entendemos que no exista una unidad de intervención de la Policía lo bastante numerosa para que pueda ejercer las funciones de control y mantenimiento de la seguridad pública en concentraciones y otros sucesos que requerirían de una acción contundente por parte de nuestros agentes que, atendiendo a la falta de medios y a la escasez en el número de efectivos de esta unidad, se encuentran completamente desprotegidos ante tales eventualidades de amenaza de la seguridad pública.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal de VOX, traemos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Va a dotar a la Policía Local de Sevilla de la unidad de intervención rápida que necesita nuestra ciudad? ¿Enviaría a los Policías que conformasen la misma, a los centros especializados pertinentes para que adquieran las competencias propias que son adecuadas para los agentes de este tipo de unidades? ¿La dotará de los medios materiales que son necesarios para su efectiva protección?*
- 2. ¿Qué colaboración, actualmente y de forma específica, mantiene nuestro Cuerpo de Policía Local con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las operaciones de mantenimiento de la seguridad pública?*
- 3. ¿Considera este equipo de gobierno local que el Reglamento de Organización y Servicios del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla está obsoleto y debería someterse a una revisión y reforma, habida cuenta las reformas legislativas que ha habido en los últimos años?"*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, ante la ausencia del Sr. Alcalde, pide que la respuesta le sea remitida por escrito.

3.5 Pregunta que formula la Concejala no adscrita, relativa a la falta de suministro eléctrico en el Polígono Sur.

“Desde hace más de 60 días 252 familias del Polígono Sur están sin suministro eléctrico, está situación de emergencia y vulneración de derechos de un gran número de vecinas de nuestra ciudad está provocando situaciones de riesgo para menores, personas dependientes e incluso accidentes que están ocurriendo dentro de los edificios por la falta de iluminación. Ante esta situación la vecindad está movilizadada exigiendo a

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	107/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



todas las Administraciones que asuman sus responsabilidades y actúen de manera inmediata. El Ayuntamiento de Sevilla como corporación municipal tiene una responsabilidad enorme ante esta situación y debe actuar como tal para resolver la grave situación en la que se encuentran estas familias.

Ante esta situación la Concejala Sandra Heredia formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué medidas está desarrollando el Equipo de Gobierno ante la falta de suministro eléctrico en Polígono Sur?
- ¿Puede enumerar el Sr. Alcalde cuál ha sido el grado de implicación del Gobierno municipal con las diferentes administraciones implicadas en esta situación?
- ¿Está el Ayuntamiento de Sevilla apoyando a las familias afectadas ante esta grave situación?”.

A solicitud de la Concejala no adscrita, ante la ausencia del Sr. Alcalde, pide que la respuesta le sea contestada en el próximo Pleno ordinario.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para la preservación en la ciudad de Sevilla de las obras de Murillo “San Pedro Penitente de los Venerables” y “Santa Catalina”.

“Bartolomé Esteban Murillo es uno de los exponentes más reconocidos de la pintura sevillana. No podemos entender el barroco sin Murillo, no podemos entender Murillo sin Sevilla y no podremos entender Sevilla sin sus obras.

Hoy dos de sus obras se encuentran bajo el riesgo de abandonar su ciudad, Sevilla; se trata de “San Pedro Penitente de los Venerables” y “Santa Catalina” ambas expuestas hasta ahora en el Hospital de los Venerables bajo el mecenazgo de la Fundación Focus Abengoa.

Son dos obras, que más allá de su valor artístico como trabajo del reconocido pintor barroco; se encuentran plenamente ligadas a la Ciudad de Sevilla, ciudad para las que fueron encargadas y concebidas.

En el caso, de “San Pedro Penitente de los Venerables” fue creada para los Venerables bajo el encargo del canónigo de la catedral de Sevilla, Justino de Neve, quien fundó el citado hospital. Íntimo amigo y albacea de Murillo, le encargó al pintor varias obras para ornamentar los espacios que se estaban erigiendo o reformando. Justino de Neve fue un importante mecenas y gran coleccionista de arte, a lo largo de su vida reunió un total de 160 pinturas, entre ellas, 17 murillos; obras que a su muerte se disgregaron entre varios propietarios y coleccionistas.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	108/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Sin embargo, en el caso de “San Pedro penitente de los Venerables”, el propio Neve lo legó por decisión propia, en su testamento, al edificio barroco del Hospital de los Venerables de Sevilla, donde permaneció junto al retablo de la iglesia por lo menos hasta 1810 cuando fue expoliado por parte del Mariscal Soult, gran admirador del pintor sevillano.

Siglos después, Sevilla estaba de enhorabuena. “San Pedro Penitente de los Venerables” volvía a Sevilla, el lugar para el que fue concebido y el lugar de donde nunca debió salir. Este «tesoro nacional», como lo calificó el director del Museo del Prado, Miguel Zuzaga, volvió a Sevilla de la mano de la Fundación Focus-Abengoa como culminación de un largo proceso de restitución del patrimonio histórico protagonizado por la fundación e iniciado cuatro años antes, en 2012, fecha en la que el entonces director de Investigación y Conservación del Prado y hoy director de la National Gallery, Gabrielle Finaldi, dio con la pista de esta joya de la pintura sevillana.

En 2014 la multinacional Abengoa anunciaba la adquisición del óleo que, de esta forma, regresaría al Hospital de los Venerables, lugar para el que fue creado, gracias a la implicación del entonces presidente ejecutivo de la multinacional, Felipe Benjumea, y la directora general de Fundación Focus-Abengoa, Anabel Morillo.

Tras la adquisición por parte de Focus Abengoa, el lienzo se envió al Museo del Prado para su restauración con el objeto de “recuperar el mensaje que Murillo había vertido y que se había perdido”. Durante varios meses fue expuesto en la pinacoteca madrileña para regresar a Sevilla en 2016 donde “el renacimiento del cuadro permitirá apreciarlo en la medida en que se lo merece” como indicaba Javier Portús responsable de la Colección Murillo del Museo del Prado.

“Santa Catalina” es la otra obra del pintor universal sevillano que se encuentra en peligro de dejar Sevilla. Obra igualmente vinculada a Sevilla y que en este caso fue concebida para la Iglesia de Santa Catalina. Esta obra de Murillo es consecuencia evidente del ambiente naturalista imperante en la ciudad. Además, supone el cierre del discurso en torno al retrato a lo divino que se inicia con la santa Inés y santa Catalina de Pacheco.

Al igual que “San Pedro Penitente de los Venerables”, el lienzo fue expoliado durante la invasión napoleónica de nuevo por el Mariscal Soult de la iglesia sevillana de Santa Catalina y llevado a Francia. Tal era su fama e importancia de “Santa Catalina” de Murillo que la obra fue copiada por Delacroix en un lienzo que se conserva en el Museo de Béziers, al sur de Francia.

En ambos casos la situación es preocupante desde la perspectiva de la vinculación de las obras con la Ciudad de Sevilla. El “San Pedro Penitente de los Venerables” fue adquirido por la multinacional Abengoa para donarlo a su obra cultural, la Fundación Focus, pero el estallido de su crisis dejó sin terminar por unos días la donación del cuadro a su Fundación (permanece en el Centro Velázquez abierto a la sociedad), por lo que figura como patrimonio de la multinacional y está dentro de los activos de Abengoa disponibles para obtener liquidez con la que hacer frente a las deudas.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	109/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Distinto es el caso de “Santa Catalina” que ha sido puesto a la venta por la fundación para obtener ingresos con destino a Focus Abengoa al derrumbarse las aportaciones que le llegan desde la que fue su matriz, la multinacional sevillana Abengoa.

Sin lugar a duda, “San Pedro Penitente de los Venerables” y “Santa Catalina” son parte de nuestro patrimonio como ciudad y no podemos permitir que salgan de Sevilla. Es necesaria la concurrencia del conjunto de administraciones públicas y actores sociales para proteger estas dos obras de Bartolomé Esteban Murillo, calificadas como joyas de la pintura barroca e intrínsecamente ligadas a nuestra ciudad. Obras que deben continuar expuestas en nuestra ciudad, exposición que en caso de su adquisición por parte de las administraciones puede articularse a través de la colección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La declaración de las obras como BIC las blindo el riesgo de ser vendido fuera de España, pero no le protege de la posibilidad de abandonar la Ciudad de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: *Instar a la Fundación Focus, a Abengoa, al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a llevar a cabo aquellas acciones necesarias para que las obras “San Pedro Penitente de los Venerables” y “Santa Catalina” permanezcan en Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos y Popular, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FuJZwTQAPG0KYaNgaRcqyQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten medidas urgentes que eviten la devolución de tres millones de euros, y se lleven a cabo la tercera y cuarta licitación del Programa REDES+. (Para votación). (ENMENDADA)

“La finalidad del proyecto REDES+, según se indica en la propia web de este Ayuntamiento, es mejorar la inserción socio-laboral de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables en la ciudad de Sevilla, a través de la activación de itinerarios formativos y prácticas profesionales. Para ello se programan acciones

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	110/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

El Programa Redes+ está financiado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y en un 20% por el Ayuntamiento de Sevilla y desarrolla itinerarios de empleo y formación para personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral. Los colectivos a los que van dirigidos son, entre otros: personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 55 años, jóvenes menores de 30 años no atendidos por otro programa de empleo y personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o pertenecientes a otros grupos desfavorecidos.

El Grupo Popular quiere manifestar con esta moción nuestra preocupación y denuncia por la inacción del Ayuntamiento, que le puede llevar a renunciar a unas cantidades ingentes aportadas por la Unión Europea para la financiación del Programa Redes+, un programa fundamental para la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad. Esta inacción ya ha provocado el despido de diez técnicos de Empleo, que se encargaban de la ejecución del Proyecto Redes+, siete técnicos y tres coordinadores, la eliminación de itinerarios de formación para la mejora de la empleabilidad de colectivos destinatarios y la pérdida de tres millones de euros destinados a poner en marcha acciones formativas con certificado de profesionalidad, como estaba previsto en las bases del proyecto Redes+- Con estos despidos se pone en peligro la calidad en la ejecución del proyecto, y se asume el riesgo de no llegar al 50% de ejecución, asumiendo las arcas municipales el total de financiación de los itinerarios ya finalizados así como de lo que se ejecutase hasta su finalización.

A esta situación se ha llegado debido a que el Ayuntamiento de Sevilla no ha realizado la tercera y cuarta licitación de los itinerarios del Programa Redes+, lo que le va a ocasionar una reducción del 25% del presupuesto total previsto para esta iniciativa y que se elevaba a doce millones de euros. Los itinerarios, en este sentido, se han visto reducidos de 156 a 107; y el número de personas destinatarias del Programa se ha reducido de 2.400 a 1.600 personas. Todo ello supone que el Ayuntamiento de Sevilla va a dejar de invertir tres millones de euros en una iniciativa que debe facilitar salidas laborales a una población con especiales dificultades para encontrar trabajo y, más aún, en los tiempos actuales.

Todos ellos son colectivos que se ven perjudicados por la incapacidad de gestión del Alcalde socialista Muñoz, el cual, al igual que su antecesor en el cargo, Sr. Espadas, se caracteriza por una gestión poco rigurosa del dinero público, del que parece no importarle tener que hacer devoluciones a otras administraciones por la falta de ejecución. Perdiendo como en este caso, una oportunidad de mejorar la empleabilidad y cualificación de los desempleados de la ciudad, que dejan de recibir, una titulación, y ven reducida de forma drástica sus posibilidades de inserción laboral.

También existe el riesgo de que, si no se ejecutase al menos el 50% del total de Programa, el Ayuntamiento tendría que devolver el resto del 80% del presupuesto recibido del Fondo Social Europeo, es decir, 7.528.214 euros más de pérdida que habría que sumar a los 3 millones de euros a los que ya están renunciando. En contraste con el Ayuntamiento de Sevilla, existen otras corporaciones locales, como la

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	111/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Diputación de Cádiz o el Ayuntamiento de Dos Hermanas que sí han sido capaces de ejecutar íntegramente sus programas.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Exigir al Ayuntamiento de Sevilla que, de manera urgente, tome todas las medidas necesarias para evitar tener que devolver los tres millones de euros del programa REDES+ y se aproveche el año de prórroga de un año de duración que se concedió de oficio a todas la entidades beneficiarias de los POEFE para llegar al máximo de ejecución y compensar de esta manera los retrasos de ejecución derivados de la pandemia.

SEGUNDO.- Exigir al Ayuntamiento de Sevilla que de manera urgente lleve a cabo la tercera y cuarta licitación y se evite que se reduzca en un 25% el dinero del programa REDES+.

TERCERO.- Que el equipo de Gobierno informe a la ciudadanía y los grupos políticos de cuáles son los itinerarios de formación que se van a dejar de ejecutar fruto de la reducción y cuáles son las prácticas profesionales que se van a ofertar en su lugar.

CUARTO.- Que el equipo de Gobierno informe públicamente del estado de ejecución del Proyecto Redes+ y, en qué situación se encuentra el cobro de Becas de los alumnos participantes.

QUINTO.- Que en el caso que se perdiera dicha cantidad de dinero, exigir al Ayuntamiento de Sevilla que aporte los recursos necesarios para evitar que, tras despedir a estos diez trabajadores que venían realizando su labor en zonas desfavorecidas de la ciudad, se incumpla con la ejecución del 50% del proyecto Redes+, teniendo que asumir el Ayuntamiento todos los costes de las acciones ejecutadas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Adelante Sevilla, que dice así:

- Sustituir el punto 5º de la propuesta, por el siguiente texto:

“QUINTO.- Que en el caso que se perdiera dicha cantidad, exigir al Ayuntamiento de Sevilla que aporte los recursos necesarios para que sean readmitidos los diez trabajadores cesados que vienen realizando su labor en zonas desfavorecidas de la ciudad de forma que no se incurra en el grave peligro de no cumplir con la ejecución del 50% del proyecto Redes+, teniendo que asumir el Ayuntamiento todos los costes de las acciones ejecutadas.”

Seguidamente, la presidencia procede a la votación de la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	112/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita, Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado, queda como sigue:

PRIMERO.- *Exigir al Ayuntamiento de Sevilla que, de manera urgente, tome todas las medidas necesarias para evitar tener que devolver los tres millones de euros del programa REDES+ y se aproveche el año de prórroga de un año de duración que se concedió de oficio a todas la entidades beneficiarias de los POEFE para llegar al máximo de ejecución y compensar de esta manera los retrasos de ejecución derivados de la pandemia.*

SEGUNDO.- *Exigir al Ayuntamiento de Sevilla que de manera urgente lleve a cabo la tercera y cuarta licitación y se evite que se reduzca en un 25% el dinero del programa REDES+.*

TERCERO.- *Que el equipo de Gobierno informe a la ciudadanía y los grupos políticos de cuáles son los itinerarios de formación que se van a dejar de ejecutar fruto de la reducción y cuáles son las prácticas profesionales que se van a ofertar en su lugar.*

CUARTO.- *Que el equipo de Gobierno informe públicamente del estado de ejecución del Proyecto Redes+ y, en qué situación se encuentra el cobro de Becas de los alumnos participantes.*

QUINTO.- *Que en el caso que se perdiera dicha cantidad, exigir al Ayuntamiento de Sevilla que aporte los recursos necesarios para que sean readmitidos los diez trabajadores cesados que vienen realizando su labor en zonas desfavorecidas de la ciudad de forma que no se incurra en el grave peligro de no cumplir con la ejecución del 50% del proyecto Redes+, teniendo que asumir el Ayuntamiento todos los costes de las acciones ejecutadas.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJusou+xDCAH19ZLMd97AQ==>

En el turno de palabra intervienen, la Concejala no adscrita y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	113/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se inicie el estudio de la situación particular de cada una de las edificaciones existentes en las agrupaciones aisladas en suelo rústico, asentamientos urbanísticos y hábitat rural diseminado, al amparo de la LISTA.

“En la zona norte de nuestra ciudad se encuentran localizados agrupaciones de edificaciones en suelo rústico, barrios denominados asentamientos urbanísticos y zonas reconocidas como hábitat rural diseminado que tuvieron su origen en las construcciones realizadas en las antiguas huertas, algunas de las cuales aún perduran.

Los vecinos de estos barrios han demandado desde hace años al Ayuntamiento el reconocimiento de su especial situación para así, poder acceder a la mejora de sus condiciones de vida, además de a la normalización o regularización de su situación urbanística.

Por su parte, la Junta de Andalucía promulgó el Decreto 2/2012 de 10 de enero, que reguló dentro del ámbito de la LOUA Ley 7/2002, el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en los suelos clasificados entonces, como suelo no urbanizable.

El citado Decreto estableció que los problemas territoriales y urbanísticos creados por las edificaciones localizadas en suelos no urbanizables, sólo podían resolverse en el marco del Plan General de los municipios.

Por ello, el Ayuntamiento de Sevilla en octubre de 2012, a través del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, tomó conocimiento de los estudios preparatorios necesarios que sirvieron de base en la elaboración del documento “Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable”.

Este documento cuya aprobación inicial se produjo el 27 de febrero de 2015, y la definitiva el 30 de junio de 2016, nació con la vocación de ser incorporado como al vigente PGOU de la ciudad, siendo un instrumento de carácter cautelar hasta tanto no se produzca una revisión del Plan General.

Con el mismo objeto hay que mencionar una moción suscrita por todos los grupos municipales, aprobada por unanimidad en el Pleno de 31 de mayo de 2016, que instaba a la “puesta en marcha de medidas sobre los procedimientos de legalidad urbanística en los diseminados del Norte de la ciudad”

Desde entonces y hasta ahora se ha producido un nuevo hito que es la entrada en vigor, en diciembre de 2021, de la Ley de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la conocida como LISTA, que nace con la finalidad de simplificar la normativa existente, agilizar los procedimientos urbanísticos y de forma general, con el fin último de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	114/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



La nueva Ley en su Título I establece el marco básico que permite reconocer, a través de los instrumentos de ordenación urbanística, los núcleos rurales o los ámbitos de hábitat rural diseminado, entre otros.

En lo que a las competencias municipales afecta, esta ley flexibiliza el marco de actuación del planificador urbanístico municipal, sin limitar su capacidad para ordenar su propio ámbito territorial, permitiendo la transformación de nuevos suelos, en casos justificados, manteniendo la colindancia con los núcleos urbanos existentes y siempre que se justifique.

Con la certeza de que la LISTA va a disponer en breve de su desarrollo reglamentario, ya que se contempla un el plazo de 6 meses tras la aprobación de la propia ley, desde el Grupo Popular queremos dar celeridad a la atención de los vecinos que residen en suelos no calificados como residencial, en el ánimo de dar respuesta a cada una las situaciones y a los problemas urbanístico de estos vecinos de Sevilla.

Es de gran importancia que cada uno de los vecinos, conozca con claridad cuál es su situación actual y cuál es, en su caso, la variación ha podido sufrir tras la aprobación y desarrollo de la LISTA, sobre todo al existir procedimientos sancionadores y multas coercitivas por infracciones urbanísticas detectadas al amparo de la legislación anterior.

El Servicio de licencias y disciplina urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente debe seguir velando por la aplicación de la legalidad vigente pero también, el gobierno municipal deberá articular e integrar los efectos que, en su caso, puedan aplicarse por la nueva ley, como no podía ser de otra manera.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda al amparo de la nueva Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a la finalización del proceso de regularización de las agrupaciones de edificaciones aisladas, asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en nuestra ciudad.

SEGUNDO. - Que tras la entrada en vigor de la LISTA, el Ayuntamiento de Sevilla cree una Oficina técnica de asesoramiento dirigida a todos los vecinos de agrupaciones de edificaciones aisladas en suelo rústico, asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado reconocidos en nuestra ciudad, con objeto de ofrecer información urbanística, administrativa y particular de cada caso.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y, solicitar el Grupo Socialista votación separada de los puntos de la propuesta, no aceptada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	115/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nnqGDH5aVtd2AnPEe0li+A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Popular.

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa a la contaminación acústica que sufren los vecinos del Casco Histórico y Triana. (Para votación).

“Para contextualizar esta propuesta de acuerdo, desde este grupo municipal consideramos indispensable hacer tres apuntes:

1. *El pasado 20 de marzo de 2022, Fundación “la Caixa” hizo público el estudio del Instituto de Salud Global sobre contaminación acústica en las capitales españolas. Este estudio concluye que las tres ciudades con mayor contaminación acústica por tráfico rodado son Bilbao, Málaga y Sevilla.*

2. *La ciudad de Sevilla ha fracasado en sus intentos de 2019 y 2020 de ser declarada Capital Verde Europea, (en este último caso ni siquiera pasó el primer corte) entre otros motivos por incumplir el punto nº 7: el ruido.*

3. *En junio de 2019, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 y el TSJ de Andalucía declaran que “los ciudadanos de Sevilla se encuentran indefensos contra la contaminación acústica nocturna”. Para ello se basan en las declaraciones del propio Jefe de Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla que declara que desde hace siete años, es decir desde 2013, carecen de calendario de mediciones e inspecciones por falta de personal.*

Estos tres apuntes son solo algunos de los ejemplos del abandono que sufre Sevilla en materia de contaminación acústica y control de ruidos por parte del Ayuntamiento de Sevilla. A estos tres ejemplos podríamos añadir las numerosas botellones nocturnas; los cientos de quejas de los vecinos de la orilla sur del río (especialmente en las calles Juan Sebastián Elcano, Adolfo Suárez y Betis) que sufren cada fin de semana la música emitida a decibelios desproporcionados por parte de los

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	116/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



bares y quioscos de la otra orilla, los “tablaos flamencos” y aparatos electrónicos de los músicos callejeros, etc.

Pero, además de todos estos hechos que producen incalificables molestias a los sevillanos, hay un hecho especialmente grave respecto a la contaminación acústica en el Casco Antiguo y Triana que, no obstante, sería de fácil y rápida solución por parte del equipo de gobierno.

Con la vuelta del turismo a la ciudad, vuelven las concentraciones de turistas y vuelven los grupos de visitantes. Y con ellos, los guías turísticos. Estos grupos suelen hacer el mismo recorrido dentro del Casco Histórico y de Triana, afectando a los vecinos de sus calles y plazas, quienes soportan desde el interior de sus viviendas o desde sus puestos de trabajo las molestias y ruidos que generan esos grupos.

Si bien algunas de las asociaciones y empresas de guías oficiales ya utilizan aparatos individuales de audio, otros lo hacen a viva voz, portando altavoces individuales e incluso mediante el uso de megáfonos. Al margen de la imagen que se transmite por este hecho en las zonas más emblemáticas y visitadas de Sevilla, es indudable el hastío y hartazgo de los vecinos de dichas zonas.

Desde el grupo de Ciudadanos, a través de nuestras agrupaciones de dichos distritos que han tenido oportunidad de analizar el fenómeno de la contaminación acústica con los vecinos de estas zonas, consideramos necesario que, ante las quejas que han expresado, el Ayuntamiento tome medidas que hagan positiva la convivencia de los visitantes con los habitantes del Casco Histórico y de las zonas de más afluencia turística, que demandan la atención e intervención del Ayuntamiento en la búsqueda de una solución que garantice el descanso, el bienestar y la salud de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. *Que, dentro de las competencias del Ayuntamiento de Sevilla y a través de las empresas de guías oficiales de Sevilla así como de las de los llamados “Free-Tours”, se acuerde la obligatoriedad de la utilización de medidas de audio personal a partir de un número determinado de personas en el grupo.*

SEGUNDO. *Que, dentro de las competencias del Ayuntamiento de Sevilla, se prohíban la utilización de megáfonos y altavoces portátiles en las explicaciones a grupos de cualquier número de componentes.*

TERCERO. *Que el Ayuntamiento de Sevilla tome las medidas necesarias y dote de los recursos materiales y humanos necesarios, para que el Servicio de Protección Ambiental inicie a la mayor brevedad las obligadas mediciones acústicas en nuestra ciudad”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	117/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rBu8gV3sDdUN+sNAe7nNmw==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se cree un corredor verde que conecte todos los parques de Sevilla Este-Torreblanca-Alcosa y se mantengan las zonas verdes del distrito.

“La idea de conexión de los parques que rodean el Distrito de Sevilla Este-Torreblanca-Alcosa por un corredor verde y carril bici no es nueva. Es, para los miles de vecinos de uno de los distritos con mayor dimensión de la ciudad, un deseo que no termina de hacerse realidad por parte del Ayuntamiento.

En el último debate sobre el estado del Distrito, los vocales de Ciudadanos elevaron como propuesta de resolución para su aprobación la creación del mencionado corredor verde que fue aprobado en dicha sesión. Además, la Asociación “La Otra Sevilla Este” nos ha trasladado un extraordinario y completo proyecto de implantación de carril bici en dicho corredor que supone una medida complementaria excelente para el disfrute de los vecinos de estos tres barrios.

Para dicho propósito serían necesarias varias fases que darían lugar al mencionado proyecto:

- En una primera fase a emprender sería el desarrollo de un nuevo bulevar a lo largo de la calle Profesor Manuel Olivencia Ruiz, en el margen no edificado en la actualidad, denominado Bulevar Santa Bárbara. En este corredor se establecería un carril bici, necesario en esta zona para que todo el corredor verde esté conectado, un margen de arbolado y una zona de paseo de una anchura necesaria para el tránsito con seguridad de peatones. Este nuevo bulevar se uniría con el recientemente remodelado Parque de Torreblanca por la zona trasera del parque acuático, aprovechando la antigua laguna abandonada. Se daría servicio a los carriles bici de las calles Periodista Juan Tribuna, Periodista Eduardo Chinarro Díaz, y Capellán Leonardo del Castillo, así como, conectar con la Avenida del Deporte.*
- Una segunda fase necesita una correcta actuación sobre el bulevar del Canal de la Ranilla, que haga el entorno más agradable medioambientalmente, con la intención de mejorar la zona tanto para el uso del ciclista y senderista, actuando en la integración de los dos barrios Alcosa-Sevilla Este, ya que el vallado lo que ha propiciado es el efecto de separación. La meta a conseguir es un corredor que se convierta en un espacio de unión del Parque Tamarguillo con el Parque Infanta Elena. Habría que proyectar un espacio verde de conexión entre Sevilla Este y Alcosa, ganando para la ciudad un espacio que actualmente se encuentra desaprovechado y consiguiéndose además la permeabilidad total entre barrios de*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	118/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



la que actualmente no se dispone. En la actualidad existen sendas peatonales y ciclistas a ambos lados del cauce y varios pasos para cruzar de una margen a otra, pero la presencia del vallado actúa realmente como una frontera entre ellos, dando lugar a la existencia de un espacio abandonado y sin uso.

- Una tercera fase, y otra de las actuaciones que serían necesarias, es la integración del pinar trasero del Mercadillo Alcosa al Parque del Tamarguillo, con la adecuación de algún puente que salve la carretera de acceso de los trabajadores del Aeropuerto (a modo de ejemplo de cómo salva la vía férrea el parque Infanta Elena) Este pinar con un gran potencial ecológico sería necesario un cerramiento para proteger su cuidado y vigilancia.
- La cuarta fase de unión del Parque Infanta Elena y el Parque de Torreblanca, denominada actuación sobre el Boulevard Carlinga se ha realizado meses atrás, con lo que se consolida a través de este boulevard un verdadero “pasillo verde” de interconexión de ambos parques y configuración de una nueva realidad paisajística en esta zona de Sevilla.

La “ecologización” progresiva de las ciudades mediante la creación de zonas verdes, parques y corredores ecológicos tiene efectos positivos para la salud física y psicológica de las personas. Este proceso mejora de la calidad del aire, el fomento de la práctica de ejercicio físico, y a la creación de vínculos sociales más fuertes entre los vecinos, reduciendo así niveles de estrés crónico y mejorando la salud en general.

En paralelo a la creación de este corredor verde, sería necesario que el Ayuntamiento, a través del servicio de Parques y Jardines, refuerce el mantenimiento del arbolado y zonas verdes del Distrito. Son numerosas las quejas que hemos recibido de asociaciones vecinales de la zona trasladándonos la necesidad de que el Ayuntamiento actúe en labores como poda, replantaciones, implantación de césped, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a iniciar a la mayor brevedad posible la creación de un corredor verde y carril bici que una los parques del Distrito Sevilla Este-Torreblanca-Alcosa,

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a reforzar e incrementar donde es necesario el mantenimiento de las zonas verdes, alcorques y parques del Distrito Sevilla Este-Torreblanca-Alcosa”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	119/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HmGKK+ZyyxsuMv2Ubm9Kg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se formalice un hermanamiento con el pueblo saharauí y se muestre el apoyo a las resoluciones de la O.N.U. (Para votación). (ENMENDADA)

“Los Hermanamientos entre ciudades sirven de alguna forma como símbolo de unión entre ciudades y pueblos de distintas áreas geográficas del mundo. Con este enlace, se potencia el contacto humano y la cultura de las ciudades emparejadas.

En este sentido, cabe recordar que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó en 2009 la firma de un Acuerdo de Hermanamiento con la localidad de Tifariti, situada en los territorios liberados del Sahara Occidental, a fin de promover el desarrollo de la amistad y la cooperación entre ambos pueblos; pero ese acuerdo nunca llegó a desarrollarse formalmente.

Pero no sólo el hermanamiento de nuestra ciudad con Tifariti nos une a este pueblo, también el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020 y el de 2021-2025 del Ayuntamiento de Sevilla fija a la población saharauí como una de las prioridades geográficas, reflejando la vinculación y la experiencia acumulada durante tantos años de trabajo en el Sáhara.

Frente a estos intentos de establecer buenas relaciones con el Pueblo Saharaui y fomentar la cooperación con estos territorios, no se nos puede olvidar que el proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo potencia administradora según las Naciones Unidas y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un tremendo ataque con el apoyo al Plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental, apoyo mostrado por Pedro Sánchez de forma unilateral y sin el conocimiento de Unidas Podemos, que hasta la fecha forma parte del Gobierno Español.

Pedro Sánchez da un giro muy significativo, por no decir vergonzoso, al no respetar y actuar en contra de lo establecido por las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y exigen un referéndum de autodeterminación.

En un contexto en el que el reino de Marruecos lleva incumpliendo el derecho internacional desde siempre, y donde no se respetan los derechos humanos, el presidente del Gobierno, por su cuenta y riesgo, ha apoyado un plan del gobierno de Marruecos que pretende anexionarse el Sahara Occidental considerando este plan como la base más seria, creíble y realista para la resolución de esta disputa, dando así un giro a una posición respetuosa con la legalidad internacional y mantenida durante años.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	120/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauís a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el Presidente del Gobierno está absolutamente en contradicción con la legalidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Justicia Europeo y todas las organizaciones regionales y continentales no reconocen ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

El pueblo saharauí, su gobierno y el Frente Polisario han hecho un llamamiento urgente a las fuerzas políticas españolas y a todos los pueblos de España, para que presionen al presidente del Gobierno para que corrija su posición asumiendo las responsabilidades originarias que corresponden al Gobierno España, no prescritas, de erradicar el colonialismo del Sáhara Occidental de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al disfrute del derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial a la autodeterminación e independencia. Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes

ACUERDO

***PRIMERO:** Instar al equipo de gobierno a que elabore y formalice el Acuerdo de Hermanamiento con la localidad de Tifariti, situada en el Sáhara Occidental, a fin de expresar la solidaridad de nuestra ciudad y el apoyo al Pueblo Saharauí, comprometiéndose a reforzar las actividades de cooperación que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento.*

***SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su respaldo a la resolución del conflicto del Sáhara Occidental en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.*

***TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla rechaza cualquier plan del Reino de Marruecos que suponga para la autonomía del Sáhara Occidental no dar cumplimiento a la resolución de las Naciones Unidas dentro de la legalidad internacional.*

***CUARTO:** Instar al Gobierno de España a que reconozca la República Árabe Democrática Saharaui (RADS).*

***QUINTO:** Instar al Gobierno de España a seguir apoyando al enviado personal del secretario general de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, a su labor para alcanzar una solución que incluya el referéndum de autodeterminación en el marco de Naciones Unidas.*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	121/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



***SEXO:** Trasladar estos acuerdos a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados, así como a la Embajada de Marruecos y a la Delegación Saharaui para Andalucía.”*

Debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Socialista presentó la siguiente enmienda:

- Sustituir los puntos 2º, 3º y 5º de la propuesta de acuerdo por los siguientes:

*“**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su respaldo a la resolución del conflicto del Sáhara Occidental en el marco de Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, como la más reciente de ellas, 2602, bajo el objetivo de encontrar una solución mutuamente aceptable al conflicto.”*

*“**TERCERO:** Bajo el objetivo de dar cumplimiento a la resolución de las Naciones Unidas dentro de la legalidad internacional, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se opone a una posible hoja de ruta del Reino de Marruecos fuera del marco de Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad.”*

*“**QUINTO:** Instar al Gobierno de España a seguir apoyando al enviado personal del secretario general de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, a su labor para alcanzar una solución en el marco de Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad.”*

El Grupo Adelante Sevilla, acepta las enmiendas a los puntos 3º y 5º, y rechaza la enmienda al punto 2º.

A continuación, la Presidencia procede a la votación separada, solicitada en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, de los puntos del acuerdo de la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

En el **Punto 1º** de la propuesta:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

En el **Punto 2º** de la propuesta :

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	122/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y. Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

En el **Punto 3º enmendado** de la propuesta:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

En el **Punto 4º** de la propuesta:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	123/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, somete a votación los **Puntos 5º enmendado** y **6º** de la propuesta:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Concretando que el acuerdo adoptado, queda como sigue:

***“PRIMERO:** Instar al equipo de gobierno a que elabore y formalice el Acuerdo de Hermanamiento con la localidad de Tifariti, situada en el Sáhara Occidental, a fin de expresar la solidaridad de nuestra ciudad y el apoyo al Pueblo Saharaui, comprometiéndose a reforzar las actividades de cooperación que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento.*

***SEGUNDO:** Bajo el objetivo de dar cumplimiento a la resolución de las Naciones Unidas dentro de la legalidad internacional, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se opone a una posible hoja de ruta del Reino de Marruecos fuera del marco de Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad.*

***TERCERO:** Instar al Gobierno de España a seguir apoyando al enviado personal del secretario general de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, a su labor para alcanzar una solución en el marco de Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad.*

***CUARTO:** Trasladar estos acuerdos a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados, así como a la Embajada de Marruecos y a la Delegación Saharaui para Andalucía.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con las enmiendas introducidas, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kD3z1A5BUHJTXPtCzAJEHQ==>

En el turno de palabra intervienen, la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	124/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para fomentar la lectura en la ciudad siguiendo las recomendaciones y línea de actuación que propone el III Plan de Fomento de la Lectura Estatal.

“Tras publicarse el recién aprobado Plan de Fomento de la Lectura 2021-2024, bajo el lema “Lectura Infinita”, traemos al pleno del Ayuntamiento de Sevilla una moción que incluye entre sus puntos de acuerdo una serie de medidas para el fomento de la lectura siguiendo las líneas estratégicas recogidas en el plan. Uno de los elementos más importantes de este tercer Plan es la propia redefinición del concepto de lectura y las iniciativas innovadoras que se proponen para una más efectiva promoción más adaptada al momento presente. Este tercer plan estratégico viene de la mano de los agentes sociales en torno al libro, que pedían “Un Pacto por la Lectura y el Libro”, fruto de ello se propone el encargo a Irene Vallejo de la elaboración de un Manifiesto por la lectura, que hace un excelente análisis y valoración del hecho lector y su trascendencia para la construcción de una sociedad democrática; en el que todas las instituciones implicadas en las políticas culturales podemos inspirarnos. Además, a finales de 2020, el gobierno estatal crea la Mesa del Libro y La lectura, con una amplia participación del sector editorial, la Administración y expertos en la materia, siendo el plan una materialización de las conclusiones de la comisión creada sobre el fomento de la lectura.

Como se cita en el manifiesto “La filósofa Martha Nussbaum, Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales, defiende que la lectura forma parte de la preparación necesaria para vivir en democracia. Desde que los griegos lo ensayaran por primera vez hace milenios, este sistema es el más exigente y asombroso que hemos inventado. Pretende crear una convivencia que no se sustente en la fuerza, sino que se apoye en una delicada urdimbre de acuerdos y en una conversación incesante. La capacidad de imaginar la experiencia del otro debe cultivarse y pulirse si queremos guardar alguna esperanza de afianzar la dignidad de algunas instituciones, a pesar de las abundantes divisiones que albergan todas las sociedades modernas.” Por tanto es una responsabilidad de primer orden de cualquier institución democrática.

Especialmente en estos tiempos difíciles que atravesamos, la lectura se convierte en un pilar básico para la sociedad. “La antropóloga Michèle Petit ha estudiado el valor de la lectura en tiempos de desafíos colectivos. Después del 11 de septiembre de 2001, cuando el audiovisual ya era omnipresente, se observó un aumento de la afluencia a las librerías de Nueva York. Leer ha sido una valiosa herramienta de reconstrucción en diferentes regiones del planeta azotadas por la violencia, terribles crisis económica, éxodos de poblaciones o catástrofes naturales.” Además, esta autora, citada por el manifiesto, nos explica que analizadas “innumerables iniciativas en espacios carcelarios, en barrios conflictivos, en programas de rehabilitación de niños guerrilleros, o adolescentes sin hogar, y el resultado es siempre revelador: los destinatarios de estas experiencias de lectura “descubrieron en los libros una posibilidad de entablar con el mundo una relación que no fuera únicamente de depredación, de dominio o de utilidad. En épocas convulsas, lo escrito actúa como depósito fiable de las ideas que nos anclan y nos rescatan.” Por tanto, es una

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/05/2022 15:05:47 27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	125/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



herramienta básica de cohesión social que debemos valorar y otorgarle la importancia que tiene, más allá de una forma de ocio, se convierte en un derecho y una necesidad.

En esta línea, y especialmente en una ciudad como Sevilla que tiene entre sus barrios los más pobres de toda España, se hace especialmente urgente focalizar nuestros esfuerzos en el impulso de las competencias lectoras para favorecer un buen desarrollo académico, accesible para toda la ciudadanía en igualdad de condiciones. Como señala el filósofo Gregorio Luri: “Lectura, escritura y habla van unidas. Por medio de la lectura reforzamos el significado de las palabras que creemos entender y aprendemos palabras nuevas. Los niños que leen más hablan y escriben mejor. Nuestro fracaso escolar es, básicamente, un fracaso lingüístico. Y lo es incluso en matemáticas.” Circunstancia a la que se le debe sumar otro estudio incluido en el manifiesto que deja muy claro el alcance de lectura: “Durante más de dos décadas el equipo de investigación del psicólogo Mark Taylor de la Universidad de Oxford, estudió los hábitos cotidianos de casi veinte mil jóvenes. Ninguna actividad practicada fuera de la escuela demostró una influencia tan poderosa sobre el futuro como leer por puro placer. Por eso, el número de libros que posee la familia mantiene una correlación positiva con el rendimiento escolar de un niño. Y los colegios y las bibliotecas se convierten en espacios de oportunidad donde superar las desventajas, saltar sobre los obstáculos y construirnos.” Es por ello que en la presente moción nos hemos querido centrar en el apoyo específico a la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla.

A pesar de que el Plan de fomento de la lectura parte de la premisa de que España tiene unos buenos índices de lectura, hay que señalar que Andalucía está a la cola de los datos con un 59,3%, sólo siendo inferior a ella Canarias y Extremadura. Siendo, además, precisamente en los jóvenes entre 15 y 18 años y las personas mayores de 55 los que indican, de manera general, una bajada en los hábitos de lectura, es urgente priorizar el apoyo a la enseñanza y desarrollo de las destrezas lectoras; ya que influyen en otros ámbitos como la participación activa en la sociedad o la obtención de un empleo de calidad. Todo esto teniendo en cuenta lo que el propio plan indica y que hasta ahora no hacíamos, que opta por “un concepto de lectura en sentido amplio. Un fenómeno que es resultado del proceso de democratización cultural al que se ha asistido en el mundo occidental desde la segunda mitad del siglo XX y que se ha visto potenciado en los últimos años por el desarrollo de una sociedad de la información cada vez más tendente a lo digital que, además de traer consigo la aparición de nuevos formatos y soportes de lectura, exige unas mínimas competencias en este ámbito para poder navegar por el ciberespacio.”

Es así la lectura el vehículo fundamental para la transformación de la “información en conocimiento”, además de ser una herramienta de fortalecimiento de la salud y de la prevención del deterioro cognitivo. El fomento de la lectura, por tanto, se convierte en promoción de hábitos saludables de vida, ya que mejora tanto la salud física como mental. “Aunque no es sólo la salud desde una concepción médica, también es la salud que permite el desarrollo personal y el crecimiento de las personas dentro de la sociedad como agentes indispensables, que aportan y comparten. Se pretende por ello fomentar la lectura como hábito saludable y enriquecedor, proponiendo campañas de difusión para adultos y la firma de acuerdos con sociedades médicas especializadas en colectivos como la infancia o la tercera edad.”

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	126/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Especialmente debemos centrar nuestros esfuerzos en la accesibilidad de toda la sociedad, no sólo a través de la dotación económica y de recursos públicos, sino también teniendo muy en cuenta a sectores de la población que tiene más difícil el acceso, como son las personas con algún tipo de diversidad funcional, las personas migrantes, con falta de recursos o con carencias en alfabetización informacional. Así nos indica el plan que “se desea mejorar la dotación de las bibliotecas como espacio comunitario dedicado a la lectura de modo que puedan incrementar el número de personal bibliotecario e investigar sobre nuevos medios de lectura con los que ampliar la oferta de materiales disponibles para los usuarios.” Sumando, como elemento importante en el necesario aumento de recursos públicos la apuesta por la bibliodiversidad: “Atendiendo a la definición proporcionada por la Alianza Internacional de Editores Independientes a través del Observatorio de la Bibliodiversidad, se entiende por bibliodiversidad «la diversidad cultural aplicada al mundo del libro, esto es, la necesaria diversidad de las producciones editoriales que se ponen a disposición de los lectores».”

Muy importante es también en este sentido, recogido también como prioridad dentro del plan, la necesidad de dotar de prestigio a la creación literaria. Empezando por la creación de ayudas a la profesionalización de los nuevos autores y autoras. Los creadores literarios, entendiendo por tales los escritores, ilustradores y traductores, se encuentran, en muchas ocasiones, ante la dificultad de conocer las cuestiones relativas al oficio tanto desde el punto de vista de la creación como en relación a la producción de su obra. Teniendo en cuenta de que existe poca formación superior en el ámbito de la escritura, como sí ocurre con otras prácticas artísticas. Para ello, se ha hecho hincapié, en primer lugar, en la necesidad de desarrollar, cuanto antes, el Estatuto del artista. Pero también en la inclusión de medidas como: la creación de ayudas y subvenciones, destinadas a la creación literaria, a la traducción entre lenguas del Estado y en lenguas extranjeras, la participación en residencias de creación, cursos de creación literaria y de narración oral, o la generación de recursos profesionales: a través de la elaboración de guías profesionales sobre derechos de autor, contratos de edición, tributación y otras cuestiones de índole legal y fiscal; mapeo de recursos de formación y charla.

Por último, destacar que “Desde el Pacto social por la Lectura para los años 2021-2024 se ha tenido en cuenta el plan de acción del marco global y se ha trasladado el espíritu de la Agenda 2030 y los objetivos que de una u otra forma vinculan la lectura a cada uno de los Desafíos identificados en este documento, permitiendo a partir de aquí que los programas, iniciativas y otros proyectos relacionados sean adalides del desarrollo sostenible.” Con este propósito se establecen dentro de las líneas de actuación vinculadas con la innovación: laboratorios ciudadanos, diseño de prototipos y proyectos que consistan en la generación de modelos para nuevas formas de trabajar en la escuela, bibliotecas o cualquier otro espacio o nodos de innovación de la lectura y el libro, en el marco del Plan Europeo de Transformación, Recuperación y Resiliencia.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	127/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



1. *Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa con el fomento de la lectura, siguiendo las recomendaciones y líneas de actuación que propone el III Plan de Fomento de la Lectura estatal. Y que cuando se habilite el procedimiento necesario de adhesión, sume a la ciudad de Sevilla al mismo.*
2. *Que desde el Área de Cultura del Ayuntamiento, tomando como referencia el Plan de Fomento de la Lectura estatal, se lleve a cabo la elaboración del correspondiente plan municipal con carácter plurianual, a través de un amplio proceso de participación con todos los agentes sociales en torno al libro y la lectura.*
3. *Que el Ayuntamiento de Sevilla solicite la dotación económica necesaria para desarrollar este plan municipal, a través de la nueva línea de ayudas a Entidades Locales para actividades de Promoción de la Lectura recogida en el plan estatal.*
4. *Aumentar el presupuesto para la red municipal de bibliotecas de Sevilla, tanto para inversión, como para actividades y formación.*
5. *Cubrir las plazas que a día de hoy están vacantes, de forma que no se tengan que ver reducidos los servicios de las bibliotecas. Y que el gobierno lleve a cabo su compromiso de estabilización de la plantilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox y Socialista, y solicitar Vox la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º** de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 5º** de la propuesta, y al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fFnTBN5mWB9pag13lwnwXg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	128/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se refuerce la plantilla de la policía local y los medios de los que disponen para el mantenimiento del orden público durante la Feria de Abril. (Para votación). (RECHAZADA)

“La Feria de Abril es el epicentro del ocio de la ciudad de Sevilla durante toda una semana, convirtiéndose el Real de la Feria en un punto de gran concentración de ciudadanos durante los días que se celebra uno de nuestros dos principales eventos del año.

Sin duda, la Feria de Abril, se desarrolla en un ambiente amigable y alegre. Pero, sin embargo, a veces, el ocio mal entendido puede afectar, y de hecho afecta, al orden público en nuestras calles, especialmente en las del barrio de Los Remedios, derivando, desde hace muchos años, en botellones masivos en zonas residenciales, que producen altercados, tales como, destrozos en el mobiliario urbano y atentados contra la propiedad privada (pintadas, vandalismo, etc). Estos problemas ya existían previamente a la pandemia provocada por el COVID19, pero han sido exponencialmente recuperados tras esta.

Esto coincide con la situación de deterioro de medios materiales y personales de los que viene adoleciendo el cuerpo de la Policía Local, agravado en los últimos años.

Este abandono, que se ha venido sucediendo desde anteriores alcaldías, puede dejar en un plano de inseguridad al ciudadano frente a la celebración de la próxima Feria de Abril que, tras dos años de suspensión, tendrá lugar en nuestra ciudad a partir del próximo 30 de abril.

Así, nos hacemos eco de las carencias y demandas que, a través de distintos medios (como el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, SPPME, informes internos de la propia Policía Local, o a título personal por parte de los propios agentes) presenta la Policía Local de Sevilla.

Así, se recogen las siguientes carencias:

- *A marzo de 2022, el Sindicato Profesional de Policías Municipales (SPPME), denuncia la falta de cámaras de fotos para poder tomar imágenes y adjuntarlas en los atestados.*
- *El sindicato, hace referencia a la carencia de medios técnicos que padece la Policía Local de Sevilla. Fallos en las transmisiones, centros de trabajos hacinados, repetidores que no funcionan, ausencia de teléfonos e impresores móviles y ordenadores obsoletos.*
- *La Oficina de Gestión de Atestados (OGA) de la Policía Local, afectada por la ausencia de cámaras fotográficas, ya manifestó en el pasado año la necesidad de adquirir nuevas tabletas, utilizadas para gestionar tales atestados. Sin respuesta alguna por parte del ayuntamiento de Espadas, se llegó al punto de depender de la*

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	129/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



solidaridad de los vecinos que, a través de la Coordinadora de Asociaciones Independientes de Sevilla (CAIS), donaron las tabletas que le faltaban.

- El Ayuntamiento de Sevilla, a marzo de 2022, ha entregado a los nuevos agentes chalecos antibalas descatalogados y con más de diez años de antigüedad, según el SPPME, no coincidiendo siquiera las tallas que requieren los agentes.
- Desde hace 10 años, el Ayuntamiento de Sevilla no mide los ruidos por la noche. Los inspectores de Medio Ambiente sólo trabajan hasta las tres de la tarde y, a marzo de 2022, la Policía Local no tiene sonómetros, hecho especialmente preocupante de cara a la celebración de la Feria de Abril.
- La centralita telefónica de la policía local se encuentra colapsada, tal y como reconoció en la Junta Municipal de Distrito de los Remedios de marzo de 2022 un responsable de la Policía Local. Desde los miembros del cuerpo hasta la propia ciudadanía, que lo sufre especialmente cada fin de semana, se reclama el refuerzo de esta, no teniendo constancia a día de hoy de ningún plan de mejora en este aspecto.
- Un informe interno firmado por uno de los agentes de la Unidad de Intervención Nocturna (UIN) a diciembre de 2021, denuncia la ausencia de material. En la intervención contra un botellón en dicho mes, para 18 policías en total sólo había siete cascos y cuatro escudos. El policía reclama la "necesidad" de tener un material anti trauma adecuado, cascos personales asignados a cada policía y elementos de protección individual "que se encuentren en buen estado".
- Igualmente, y como ya se ha discutido en varias ocasiones en el Pleno Municipal, el número actual de efectivos de nuestro Cuerpo de Seguridad Local es manifiestamente insuficiente, pudiendo este hecho suponer un problema a la hora de atender a la productividad extraordinaria que es exigible en un evento que presenta las características de nuestra Feria de Abril.

Todas estas necesidades se entienden como un problema generalizado en todos los barrios de Sevilla, si bien en esta ocasión, este Grupo Municipal considera traer problemas específicos del barrio de Los Remedios.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

Elaboración de un plan de medidas para garantizar la seguridad y el cumplimiento durante el período que comprende la Feria de Abril de los sucesivos años, como podrían ser:

- Refuerzo de la plantilla dedicada a la atención telefónica, tanto del 092 como del teléfono propio de la comisaría de policía de Los Remedios.
- Dotar a los agentes de la policía local del material que requieran y necesiten para el desempeño de su labor, sean cámaras fotográficas, chalecos e indumentaria

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	130/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



adecuada, etc. Se considerará la celebración de una reunión con los sindicatos y miembros del cuerpo para que sean escuchadas y atendidas sus peticiones.

- *Dotar a los agentes de la policía local de sonómetros que garanticen el cumplimiento de la ordenanza municipal que regula los tramos en los cuales se limita la emisión de música y ruidos y garantizar así el descanso de los vecinos, así como garantizar los tramos dedicados al disfrute de los menores afectados con trastorno del espectro autista de la llamada “calle del infierno”.*
- *Colocar cámaras de vigilancia en las calles aledañas al recinto ferial para así suplir la carencia de efectivos policiales que existe actualmente, sirviendo de medida disuasoria ante los botellones, así como para controlar los mismos.*
- *Establecer rondas de parejas de policías que patrullen las calles aledañas a la feria como medida disuasoria ante los botellones, especialmente en C/ Virgen de la Cinta y C/ Virgen de la Antigua.*
- *Promover una campaña informativa disuasoria para los botellones mediante carteles en marquesinas y calles de Sevilla, e informando en el transporte público de la prohibición de hacer botellón en la calle y alertando sobre las sanciones”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano,

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	131/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstiene, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88DZbS22zfWJvhQuW72iIA==>

En el turno de palabra, intervienen todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se adopten medidas de prevención frente a posibles inundaciones en el Tiro de Línea.

“En las Navidades pasadas se produjeron graves inundaciones en el barrio del Tiro de Línea, provocando cuantiosos daños en viviendas, comercios y vehículos.

Ante tales hechos, el Gobierno ha anunciado a los vecinos que ejecutará obras para la ampliación de la estación de bombeo, que, en teoría, triplicará su capacidad de absorción de agua. Dichas obras podrían estar terminadas en año y medio, como mínimo. En todo caso, en este tiempo es seguro que volverá a llover con poca y con mucha intensidad, por lo que es más que posible que se puedan repetir inundaciones en el barrio.

Desconocemos en qué estado se encuentra actualmente la tramitación para el desarrollo de tales obras, que esperemos supongan una solución definitiva a los problemas de inundaciones, de más o menos intensidad, amenazan siempre al Tiro de Línea cada vez que arrecian las lluvias.

Así las cosas, entendemos que es labor de todo Gobierno, no sólo ejecutar las obras necesarias para paliar los problemas de los ciudadanos, sino también planificar soluciones temporales que eviten los mismos problemas en tanto en cuanto no se concluyan las obras previstas para solventarlo de forma definitiva.

Pensamos que está en la mano del Gobierno de esta Ciudad acometer ciertas medidas que reduzcan, cuando no eviten, el riesgo de inundaciones en futuras lluvias, mientras no se proceda a la conclusión de las obras. Limpieza más frecuente de husillos, recogida más efectiva de naranjas caídas; en definitiva, un especial programa para esta zona que tiene mayor riesgo de inundaciones que otras ubicaciones de nuestra Ciudad.

Por lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	132/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Que se elabore un paquete de medidas preventivas de limpieza y mantenimiento en el Tiro de Línea, fundamentalmente en la limpieza de husillos y recogida de naranjas, y que, de la misma forma, se proceda a la elaboración de un estudio acerca de las soluciones técnicas adicionales a la ampliación de la estación de bombeo, como puede ser la modificación de las canalizaciones por unas de mayor tamaño”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MWCLuwXqSoAnl25MeEtNVQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.10.- Propuesta de la Sra. Concejala no adscrita para la adopción de medidas urgentes que refuercen la estructura de la plantilla de los Servicios Sociales.

“La carencia de plantilla que padece el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla es un problema histórico. Durante años se ha venido cubriendo este déficit a través de la concatenación de programas transitorios, subvencionados por otras administraciones, que no garantizan una atención de calidad y continuada para la ciudadanía y que, a su término, suelen sufrir continuos parones. La población a la que más afecta esta situación es la más vulnerable de la ciudad, encontrándose desatendidas en muchas ocasiones, personas dependientes y menores de edad.

El próximo día 9 de junio finaliza el programa ERACIS. Esto va a suponer una merma de 107 profesionales en la ya debilitada y escueta estructura de personal en los Servicios Sociales. La ausencia de una RPT veraz y acorde a la realidad, deja a los profesionales de servicios sociales en una situación de inestabilidad que incide en la calidad de la prestación del servicio a la ciudadanía. Como consecuencia, las listas de espera, aunque silenciadas a través de la línea 010, siguen en aumento, con retrasos en algunos centro superior a 4 meses y más de 450 llamadas pendientes de ser atendidas por los servicios sociales. Este sistema provoca un efecto embudo, ya que se topa con el problema de la escasez de personal en los Servicios Sociales, generando malestar en la población y unas condiciones laborales insostenibles para los profesionales.

Existe una necesidad imperiosa de incrementar la plantilla de los Servicios Sociales y debemos aprovechar la oportunidad que brinda el proceso de estabilización para crear plazas, sin tener que amortizar otras. Es el momento de estabilizar todos los programas de carácter estructural, que desarrollan prestaciones básicas garantizadas por ley. Estos programas han venido y vienen sustentando los servicios sociales desde hace años, desarrollando funciones estructurales que se han solapado perfectamente con las competencias y actividad de los mismos, pero sin integrarse en la RPT.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	133/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Esta propuesta tiene como objetivo evitar el perjuicio que esto puede suponer, ya no solo para los/as propios/as trabajadores/as y sus familias, si no para el área de Servicios Sociales y la ciudadanía a la cual atiende, así como la consiguiente sobrecarga para los/las Trabajadores/as Sociales que queden en los Centros de Servicios Sociales y demás dispositivos de atención, en una situación que lleva ya años siendo insostenible para el colectivo, y que puede agravarse aún más.

Es necesario reivindicar la calidad en la atención que prestan los profesionales de SS.SS. Estamos en un momento único e irrepetible, ya que con la estabilización/consolidación de todas las plazas para la todos/as los/las profesionales del Trabajo Social que se encuentran en fraude de ley, se conseguiría dotar de una estructura mínima y estable al área, y por lo tanto, la adecuada atención de la ciudadanía de Sevilla.

Por otra parte, tenemos conocimiento que, dentro del marco del programa europeo de Recuperación y Resiliencia de los fondos Next Generation 2021-27, ("fondos COVID"), el Ayuntamiento de Sevilla ha elaborado un proyecto denominado "Proyecto de itinerarios de inclusión social desde el contexto personal y familiar". La finalidad del proyecto es la construcción de un modelo innovador de intervención desde los servicios sociales que permita mejorar las competencias sociales, educativas y digitales de las personas destinatarias, de colectivos en situación de vulnerabilidad, como factores de cambio que permitan la inclusión social de las mismas.

Estos fondos europeos tienen entre sus ejes la cohesión social, la transformación digital y el fomento del empleo, concediendo un protagonismo especial a las zonas con necesidad de transformación social de la ciudad.

Es por ello, que la Concejala Sandra Heredia Fernández propone los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la inclusión en el proyecto Next Generation, y en la plantilla municipal de los Servicios Sociales, las categorías profesionales (ADL, graduada/o social y animador/a sociocultural) que, tras la ERACIS, han demostrado la necesidad de su trabajo en los SS.SS. Todo ello a fin de garantizar una intervención integral a la ciudadanía, coordinada con el tejido asociativo y el empleo, que promueva una integración social real.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla instará con carácter de urgencia al Ministerio de política territorial y Función pública para el paso de los trabajadores pertenecientes a los programas estructurales y permanentes a la estructura del Ayuntamiento mediante el proceso de estabilización. Tal y como se recogió en la propuesta aprobada en el Pleno del 26 de octubre de 2018 "Reconocer que las funcionarias y funcionarios interinos del plan concertado desarrollan funciones que deberían ser permanentes y corresponden al ejercicio de una competencia propia, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla. Extender el reconocimiento al personal funcionario interino de los programas de equipos de tratamiento a familias, refuerzo a la dependencia y el antiguo zonas con necesidades de transformación social

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	134/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



que las funciones que han venido desarrollando son de **CARÁCTER PERMANENTE** desde hace más de diez años y corresponden al ejercicio de una **COMPETENCIA PROPIA**, por lo que deberían prestarse con personal de plantilla.”

TERCERO. Solicitar a Recursos Humanos la convocatoria de una Mesa de negociación urgente que amplíe al máximo las plazas identificadas como susceptibles de estabilizar/consolidar y se evite así que profesionales con amplio recorrido profesional en nuestro Ayuntamiento, de entre más de 3 años y hasta 17 años de experiencia, puedan ser despedidos/as”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia, somete a votación el **Punto 3º** de la propuesta de acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	135/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+dIwgMYP792arj1ZqIlkA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.

1.1 Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con un nuevo ingreso en concepto de préstamo, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	136/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
50000	ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
16501-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	4.300.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		4.300.000,00

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	4.300.000,00
TOTAL INGRESOS		4.300.000,00

1.2 Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones, creando el proyecto de gasto 2022/2/00000/33- "Sevilla Bright-star sustainable", dotado con 4.300.000,00€.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con nuevo ingreso en concepto de transferencia de remanente, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
50400	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	
33401-44902	Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	650.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		650.000,00

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
41002	Transferencia remanente Agencia Tributaria de Sevilla	650.000,00
TOTAL INGRESOS		650.000,00

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	137/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

***CUARTO.-** Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en la que se recuerda que la votación va a ser separada de los puntos de la propuesta, por haberse acordado en la Junta de Portavoces y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, se pasa a votar el **Punto 1º** de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	138/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Finalmente, somete a votación el **Punto 2º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose, el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

En los **Puntos 3º y 4º** no procede votación separada al tratarse de cuestiones de trámite.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A3q2oTDA9j80Xiixyt8mnw==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

5.2.- Aprobar modificación en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el expediente iniciado para la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes, y visto el informe de la Unidad de Gestión Recursos Administrativos y Humanos del Instituto y de la Intervención, así como el Acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado de Transición Ecológica y Deportes que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación de la actual Plantilla del Instituto Municipal de Deportes en los siguientes particulares:

- **Crear las siguientes plazas:**
 - 1 plaza de Ayudante de Mantenimiento, Grupo E (Código plaza: PT61097)

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	139/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



- 1 plaza de Ayudante de Mantenimiento, Grupo E (Código plaza: PT61098)
- 1 plaza de Ayudante de Mantenimiento, Grupo E (Código plaza: PT61099)
- 1 plaza de Ayudante de Mantenimiento, Grupo E (Código plaza: PT61100)
- 1 plaza de Oficial 1ª, Grupo D (Código plaza: PT45032)

Total plazas creadas5

La aprobación de las plazas conlleva la corroboración de los respectivos puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo en la forma acordada en el punto segundo del Acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno del IMD”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30m4eZNR68Ahd722jsIHuQ==>

5.3.- Propuesta del Grupo político Municipal de Adelante Sevilla para que se apoye la concesión de indulto a la Sra. María Salmerón.

“Sobre la espalda de María Salmerón pesan más de dos décadas de sufrimiento. Se separó en el año 2000 porque sufría violencia física, psicológica y sexual por parte de su expareja, quien en 2008 fue condenado a 21 meses de prisión, aunque nunca llegó a entrar. Al ser la pena menor a dos años y carecer de antecedentes, el hombre no ingresó en la cárcel. Fue entonces cuando María decidió respetar la decisión de su hija, la cual no quería ver a su padre porque sentía pánico. Cada vez que se incumplía el régimen de visitas, su exmarido la demandaba, comenzando así su periplo judicial.

Miriam, la hija de María, tuvo que pasar dos años en casa de su padre sometida a malos tratos y considera que la única misión de su padre es "destruir a su madre". Mientras las instituciones miran hacia un lado, así está siendo.

María Salmerón recibió hasta tres indultos del Gobierno, aunque el último fue anulado. El 29 de marzo el Juzgado de lo Penal Nº 6 de Sevilla pidió su ingreso en prisión. Espera un cuarto indulto que no llega.

Estamos hablando de un caso de violencia de género y vicaria por parte de su exmarido y padre de su hija y el Ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía debe responder para proteger a sus ciudadanos y ciudadanas, por eso

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	140/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



creemos necesaria esta moción y que María, como vecina de nuestra ciudad, no se sienta abandonada por la injusticia patriarcal.

María siempre ha actuado en conciencia en defensa de su hija y ha sido condenada en varias ocasiones por esta actitud. Queda evidente la carencia de perspectiva de género que existe en la burocracia institucional ya que sin entrar en la dinámica familiar, aborda la problemática como una cuestión de orden público.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que un padre maltratador nunca puede ser un buen padre, como así lo corrobora su hija, hoy mayor de edad. Todas conocemos ejemplos de violencia vicaria, y no solo los casos mediáticos de padres que matan a sus hijas o hijos por infligir dolor a la madre, hay muchos más casos invisibles porque el tipo de violencia que se ejerce a los menores es menos perceptible, pero no deja de ser dañina para la salud mental e incluso física de ellas y ellos.

Además, podemos hacer referencia a la ONU y a la actual legislación española, las cuales recogen que un padre maltratador no puede hacerse cargo de sus hijos.

Y por último, no son cuatro “delitos”, María no es una delincuente, es una ciudadana ejemplar en todos los aspectos de su vida. Simplemente, ha tenido una actitud de protección continuada a su hija incluso sabiendo a lo que se expone y ha asumido el pago de las multas e indemnizaciones que ha ido poniéndole la justicia lo cual ha hecho y sigue haciendo mella en su economía porque su sueldo no le da para tanto.

Por lo tanto, María no sólo ha sufrido y sigue sufriendo violencia de su pareja, sino que, a lo largo de todos estos años, está siendo revictimizada una y otra vez por una justicia que todavía tiene un fondo patriarcal injusto con las mujeres, es decir, María está siendo víctima de una clara violencia institucional.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a María Salmerón y manifestar nuestro deseo de que el Gobierno de España y las autoridades competentes revisen el caso de María Salmerón con objeto de analizar las posibilidades legales para la concesión del indulto.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla:

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	141/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Concejala no adscrita y de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0swonec1+8MuBhWb2FCJ0w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	142/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



7.1.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa al trasplante del arbolado afectado por la prolongación del tranvía hasta la avd. Luis Montoto.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Isabel María Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Solicitud que formula la Asociación “Tranvía verde” relativa al trasplante y traslado del arbolado afectado por las obras de ampliación del tranvía.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Javier Alba Gallardo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001881

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:F430B9553C319894BBADFD2885F9279E8C53042C88B74FCB67FFD227F157D253

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	143/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Gabinete de Alcaldía y
a la Presidencia del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

NO SO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Alcaldía

ENTRADA		
Día	Mes	Año
20	4	22
Libro	N.º 1477	
SALIDA		
Día	Mes	Año
Libro	N.º	



Sevilla, 11 de abril de 2022.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con DNI _____ como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de abril**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- Isabel M Camargo Vázquez, con
- Valle López-Tello Jiménez, con D
- Joaquín Guerra Macho, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Firmado:

Isabel María Camargo Vázquez

Datos de contacto: r

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	144/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “NI UN ÁRBOL MENOS” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el anterior pleno ordinario celebrado el 17 de marzo de 2022, y en relación con las obras de prolongación del tranvía hasta la avenida Luis Montoto, le formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué plan tienen, qué actuaciones concretas han realizado y planean realizar, y cómo y cuándo, para ese anunciado trasplante del arbolado afectado por esta actuación urbana?

La abundante documentación gráfica volcada estos últimos días en prensa y redes sociales demuestran, a nuestro juicio, que estos trasplantes no se han realizado siguiendo la metodología de la que se nos informó ante el Ayuntamiento en Pleno en dicha sesión. Igualmente, el destino de los árboles afectados no ha sido el allí anunciado.

Es por lo que deseamos formular la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la metodología que finalmente se ha seguido para realizar la extracción de los árboles de la mediana de la zona afectada, y por orden de quién? ¿Se han seguido las directrices marcadas en el Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla? ¿Cuál es el motivo de que estos árboles no hayan sido llevados a algún vivero municipal?

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	145/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, JAVIER ALBA GALLARDO, con DNI _____ en condición de representante de la asociación TRANVÍA VERDE , con CIF: _____ debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

"En el último pleno el gobierno municipal explicó que los árboles afectados por la ampliación del tranvía serían trasplantados mediante una técnica mixta manual y con maquinaria, utilizando ésta segunda en la zona más alejada del árbol donde el peligro de dañar las raíces era menor, continuando con excavación manual en las proximidades de cada árbol. Igualmente se hablaba de la formación de un cepellón con yeso, arpillera o similar. Igualmente se nos explicó que serían trasladados hasta viveros municipales.

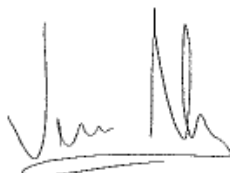
Sin embargo, hemos seguido las obras de cerca y este procedimiento no se ha seguido en ningún momento, utilizando la maquinaria en la misma base del tronco del árbol, destrozando las raíces principales y sin realizar ningún enyesado de cepellón. ¿Por qué? Además los árboles se encuentran en la depuradora de emasesa en Tablada y no en un vivero municipal.

Igualmente, si el trasplante de los árboles del tramo de Luis de Morales estaba previsto para otoño en la documentación de la obra, ¿por qué se ha adelantado a un momento en el que ni siquiera han empezado las obras en esta avenida?"

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:
JAVIER ALBA GALLARDO, con DNI _____

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:



JAVIER ALBA GALLARDO
En Sevilla, a 10 de MARZO de 2022.

Código Seguro De Verificación	RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/05/2022 15:05:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2022 14:16:18
Observaciones		Página	146/146
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxFMfWwFFwehlDJRCxio3g==		

